

Acta No.050/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, y debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, le informó vía telefónica que se encuentra desde muy temprana hora en una reunión, asume sus funciones en el desarrollo de esta sesión dando apertura y presidiendo la misma en tal calidad. Se encuentran presentes desde el inicio los **Directores Propietarios** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada telefónica del doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, para informar que debido a situaciones laborales, se incorporará a la sesión en unas dos horas y media. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, nombrada por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Los Directores y Directora asistentes, atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 049**, de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2015.
4. Informe de Presidencia.
5. Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo del profesor #####.
7. Acciones de Personal:
 - 7.1 Solicitud de Aceptación de Renuncia de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.
 - 7.2 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático.
8. Varias gestiones UACI:
 - 8.1 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. , por retraso en la entrega de los ítems Nos. 1 y 2, objeto de la orden de compra N° 044/2015 de la Libre Gestión N°

051/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM".

- 8.2** Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 04/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM".
- 8.3** Solicitud de aprobación para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 06/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO Y CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM" y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 8.4** Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 05/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM".
- 8.5** Solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública y su respectiva comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública No. 18/215 ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015".
- 8.6** Solicitud de aprobación de modificación al Contrato No. 273/2015-ISBM suscrito con COSAINAPS, S.A. DE C.V.
- 9.** Solicitud de aprobación para la Suscripción de Contrato de Arrendamiento de Inmueble para el traslado del Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, para el año 2015".
- 10.** Varios:
 - 10.1** Lectura de correspondencia
 - 10.2** Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 08 de junio de 2015, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control.
 - 10.3** Entrega de informe sobre las inversiones Financieras del ISBM al 31 de Mayo de 2015.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.4 Informe preliminar sobre el Consultorio Magisterial de Jocoro, Morazán.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.049 de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2015.

El Director Presidente en funciones informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta en revisión y habiéndose subsanado las observaciones en el acto, el pleno estuvo de Acuerdo en que se apruebe y ratifique el Acta, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.049 de la Sesión Ordinaria de fecha dos de junio de dos mil quince, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El Director Presidente en funciones informó que el informe de este Punto se pospondrá para próxima sesión.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de tres (03) solicitudes de ayuda económica por gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitudes de **APROBACIÓN** de pago de tres (03) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de tres docentes fallecidos**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,647.29)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Durante el período comprendido del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil quince, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores #####, esposo de la **docente fallecida #####**; #####, hija de la **docente fallecida #####**; #####, esposa del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en legislación aplicable, por lo que el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido este antecedente, el pleno manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de tres (3) solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,647.29)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo del profesor #####.

Acto seguido el Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo del profesor #####. Asimismo explicó el licenciado Carrillo Alvarado que según datos del detalle presentado y toda la documentación contenida en el expediente del caso de este Punto, siendo la recomendación la autorización de reincorporación.

Se procedió a dar lectura al Punto presentado que literalmente manifiesta.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Con fecha 14 de mayo de 2015, según registro de correspondencia número EXT-ISBM2015-14596, se recibió nota enviada por el profesor #####, con número de afiliación *****, en la que expone que su hijo #####, de ** años de edad, con número de afiliación *****, padece de ##### y requiere #####, la cual no está al alcance de su capacidad económica, por lo que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
3. Para verificar si el beneficiario es inválido total, se agregó al expediente certificación médica, de fecha 14 de mayo de 2015, extendida por el doctor Carlos Eduardo Domínguez, Médico Internista, en la que certifica que el joven #####, de ** años de edad, es conocido por #####, ##### a repetición por ##### por la #####.
4. Además para constatar si el impedimento del hijo del #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó al profesor que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, extendida a los 14

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

días del mes de mayo de 2015, en la que hace constar que el profesor #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 30 de agosto de 1990, comprobándosele a esa fecha **24 años, 08 meses y 14 días**, al servicio del magisterio. Asimismo, presentó constancia de tiempo de servicio de su esposa y madre de su hijo, según consta en la respectiva Certificación de Partida de Nacimiento, la señora #####, de fecha 14 de mayo de 2015, firmada por el Coordinador de Desarrollo Humano de La Paz del MINED, en la que hace constar que la profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el **10 de abril de 1978**, detallando además que en el período del 01 de mayo de 2003 al 30 de abril de 2015, se encontró gozando de licencia sin goce de sueldo por desempeñar cargo de elección popular, interponiendo su renuncia por motivos de jubilación desde el 01/05/2015. Lo anterior, considerando que el joven ##### podía optar a ser beneficiario del sistema por ambos padres, por su carácter de servidores públicos docentes.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 15 de mayo de 2015, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluar el caso del joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0664-15, emitido el día 27 de mayo de 2015, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, Tipo de #####, haciendo la observación siguiente: ##### y beneficiario declarado con ##### desde el #####.

6. La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, determinando que a través del Dictamen de Invalidez No. 0664-15, se estableció que el joven #####, ha sido declarado con ##### desde la fecha de su nacimiento, y en cuanto al requisito de que su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, se constató que el mismo se cumple, relacionando la fecha en que su madre la señora ##### inició labores al servicio del MINED, según constancia emitida por el Coordinador de Desarrollo Humano de La Paz, por lo que al #####, fecha del nacimiento del joven #####, era servidora pública docente, y actualmente es beneficiario del servidor público docente #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de la revisión y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven ##### con número de afiliación *****, solicitud que fue presentada por el profesor #####, con número de afiliación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación *****, hijo del profesor #####, con número de afiliación *****, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Siete: Acciones de Personal

El Director Presidente en funciones informó que se someterá a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, dos Puntos de Acciones de Personal; explicando que el primero de ellos es una solicitud de aceptación de renuncia de la Auxiliar de Enfermería; la segunda solicitud es en relación al requerimiento para una contratación en la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático. A continuación el licenciado Carrillo Alvarado propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos, consistente en conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 72/2011, el ISBM contrató a la empleada Gabriela Belliny Rosales desde el 3 de enero de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
3. En fecha 28 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remitió renuncia de la empleada Gabriela Belliny Rosales, al Departamento de Desarrollo Humano, la cual fue efectiva desde el 27 de mayo de 2015, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
5. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, cuatro años con ciento cuarenta y cinco días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

<u>TIEMPO DE SERVICIO</u>	<u>PORCENTAJE DE SU SALARIO</u>	<u>FECHAS</u>	
		<u>FECHA INICIO</u>	<u>FECHA FIN</u>
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	3 de enero 2011	26 de mayo de 2015

Asimismo, se informa que a la empleada Gabriela Belliny Rosales en el mes de mayo se le canceló su salario completo, por lo que deberá efectuarse un reintegro de cinco días (del 27 al 31 de mayo de 2015), ya que fueron cancelados en el sistema de planilla del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literal a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM; y artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada Gabriela Belliny Rosales, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, desde el 27 de mayo de 2015.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cuatrocientos diecisiete 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 417.74); más una compensación proporcional por vacaciones de Cincuenta y seis 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$56.22); y una compensación adicional por aguinaldo de Ciento sesenta y tres 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$163.86); siendo un total de **Seiscientos treinta y siete 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 637.82)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo, debiendo realizar previamente las gestiones correspondientes para la aplicación del descuento por cinco días no trabajados (del 27 al 31 de mayo de 2015), siendo la cantidad a descontar de **Sesenta y nueve 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$69.52)**, por lo que la cantidad a cancelar es de **Quinientos sesenta y ocho 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$568.30)**
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería** para prestar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento Cuscatlán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Finalizada la lectura, el licenciado Carrillo Alvarado preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Gabriela Belliny Rosales**, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, dejando la plaza vacante desde el veintisiete de mayo del año dos mil quince, en el Policlínico Magisterial situado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Cuatrocientos diecisiete 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$417.74); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Cincuenta y seis 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$56.22); **3)** compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Ciento sesenta y tres 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$163.86); **haciendo un monto total de Seiscientos treinta y siete 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$637.82)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo, debiendo realizar previamente las gestiones correspondientes para la aplicación del descuento por cinco días no trabajados (del 27 al 31 de mayo de 2015), siendo la cantidad a descontar de **Sesenta y nueve 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$69.52)**, por lo que la cantidad a cancelar es de **Quinientos sesenta y ocho 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$568.30)**.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.

- IV. **Autorizar y encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Departamento de Desarrollo Humano**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante de Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial localizado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Se procedió a dar lectura al último Punto de Acciones de Personal que se conoció:

7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Informática y Tecnología Humano, ingeniero Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 3 de junio de 2015, a través del cual justifica la necesidad de contratación del recurso humano para cubrir las funciones que deja vacante el empleado Jorge Alberto Santos Arévalo, las cuales son brindar soporte ágil y oportuno de Hardware y Software a las diferentes dependencias de las oficinas centrales del Institucional.
2. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la bolsa de elegibles y proporciono tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal que han sido evaluados y cumplen con el perfil solicitado.
3. En fecha 3 de junio de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se propone a los siguientes aspirantes:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Estudiante a nivel de tercer año o Técnico en Educación Superior de la carrera de Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Computación o Informática.	Haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos a tres años	Conocimientos en Administración y Configuración de Sistemas Operativos Windows y Linux, reparación y mantenimiento de computadoras, impresores y periféricos informáticos, conocimientos básicos de redes de cableado estructurado e inalámbricas, conocimiento de software de informática y antivirus.	Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión, facilidad de expresión oral y escrita, capacidad para la toma de decisiones.				
Oscar Edgardo Hernández Morán	Ingeniero en Sistemas	15 años experiencia como: jefe de informática desarrollando	✓ Presenta un nivel intermedio avanzado en las dos áreas de hardware y	Habilidad para trabajar en equipo.	San Salvador	De inmediato	7	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		actividades de; desarrollo de aplicaciones de seguridad, encargado de la comunicación y soporte.	software. ✓ Experiencia en la coordinación de proyectos de informática.	Tiende actuar siempre de acuerdo a las normas.				técnica, experiencia como jefe de informática, además en el periodo del 23 de abril al 21 de mayo del presente año estuvo cubriendo interinato en la plaza de Técnico de Soporte Informático, por lo que el Jefe de División de Informática y Tecnología recomienda que pueda ser tomado en cuenta para la plaza vacante ya que su desempeño en la Institución fue muy bueno.
#####	Técnico en Ingeniería de Desarrollo de Software	2 años de experiencia como: soporte informático desarrollando actividades de mantenimiento y soporte técnico a un centro de cómputo.	✓ Conocimientos sólidos en soporte de Hardware y software	Habilidad para trabajar en equipo. Tiende actuar siempre de acuerdo a las normas.	San Salvador	De inmediato	6.50	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, y tiene experiencia como soporte informático
#####	Licenciatura en Computación.	3 años de experiencia como: Soporte Técnico desarrollando actividades de; soporte técnico y monitoreo preventivo, administrador de redes informáticas, administración de planta telefónica, coordinador del área de soporte técnico.	✓ Conocimiento básico tanto a nivel teórico como práctico, maneja de forma muy buena el área de software.	Habilidad para trabajar en equipo. Tiende actuar siempre de acuerdo a las normas.	San Salvador	De inmediato	6	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica y tiene experiencia como soporte informático

Por lo anterior y con la finalidad de agilizar la contratación de personal, se recomienda que pueda seleccionarse a uno de los tres aspirantes que se encuentran en la bolsa elegibles, para cubrir la plaza de Soporte Técnico, quienes obtuvieron muy buenos resultados en el proceso de selección siendo propuestos por la Comisión de Selección de Personal.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Humano, con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático para San Salvador, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$775.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Informática y Tecnología, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Soporte Técnico
CARGO FUNCIONAL: Técnico de Soporte Informático

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Oscar Edgardo Hernández Morán	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####			
3	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 15 de junio de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Nuevamente el Director Presidente en Funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Oscar Edgardo Hernández Morán**, en plaza nominal Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático para San Salvador, a partir del día **quince de junio de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, salario inicial de contratación de **Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$775.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuestario: **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la **División de Informática y Tecnología**, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Punto Ocho: Varias gestiones UACI.

El Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación seis solicitudes de gestiones de diferentes procesos, por lo que propuso al pleno la mecánica acostumbrada de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente para cada caso.

Todo el Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

- 8.1 **Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. , por retraso en la entrega de los ítems Nos. 1 y 2, objeto de la orden de compra N° 044/2015 de la Libre Gestión N° 051/2015- ISBM referente al “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión No. 051/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM (SEGUNDA GESTIÓN)”, en fecha treinta de abril dos mil quince, el ISBM suscribió con la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES,S.A. DE C.V., la Orden de Compra No. 044/2015, mediante la cual se pactó el suministro de 3 ítems; entre los cuales se encuentran los ítems, Nos. 1 y 2 según el siguiente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

detalle:

No. de ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	UNIDAD	LICENCIA DE AUTOCAD	\$ 6,822.94	\$ 6,822.94
2	1	UNIDAD	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN LICENCIA AUTOCAD	\$ 883.66	\$ 883.66

2. ORDEN DE INICIO

En fecha once de mayo de dos mil quince, se emitió la Orden de Inicio correspondiente, indicando a la Sociedad Contratista que el plazo de entrega comenzaba a correr el día doce de mayo de dos mil quince y finalizaba el día **dieciocho de mayo de dos mil quince**.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS Nos. 1 y 2

En fecha catorce de mayo de dos mil quince, la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., presentó carta, solicitando quince días hábiles de prórroga, a partir de esa fecha para realizar la entrega de los ítems Nos. 1 y 2; en fecha dieciocho de mayo del corriente año presentó fotocopia de nota emitida por el distribuidor de las licencias en la cual señalaba que el tiempo de entrega de las licencias había cambiado de cinco a quince días hábiles; sin embargo dicha prórroga fue denegada mediante resolución No. 78/2015-ISBM, según informe de la Administradora de la Orden de Compra, en el cual se estableció que la solicitud presentada no cumplió con los requisitos regulados en los artículos 86 de la LACAP, 76 y 83 del RELACAP ya que con la documentación presentada no se pudo comprobar que el cambio del tiempo de entrega haya sido un hecho imprevisto debido a que no se detallan las fechas en que se aplicaron los cambios y además la prueba presentada es una fotocopia de la carta emitida por el distribuidor de la licencia.

4. RECEPCIÓN

Mediante memorándum de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, la Administradora de la Orden de Compra No. 044/2015, informó a la UACI que la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., entregó los ítems Nos. 1 y 2 objeto de la Orden de Compra en mención, en fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, con NUEVE días calendario de retraso en relación a la fecha límite de entrega señalada en la Orden de Inicio

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer a la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por la cantidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SESENTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$69.30).

6. Según lo dispuesto en artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en artículo 160 del RELACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales detalladas el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra No. 044/2015, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 y 160 de la LACAP, 80 del RELACAP y 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **SESENTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69.30)**, a la Sociedad **NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nos. 1 y 2 de la Orden de Compra No. 044/2015 correspondiente a la Libre Gestión No. 051/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM (SEGUNDA GESTIÓN)”.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Conocido este Punto, el pleno manifestó al Director Presidente en Funciones, estar de acuerdo en aprobar la recomendación del Acuerdo de este Punto.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados, según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra No. 044/2015, correspondiente a la Libre Gestión No. 051/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM (SEGUNDA

GESTIÓN)", y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 y 160 de la LACAP; Artículo 80 del RELACAP; y Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por el monto equivalente a **SESENTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69.30)**, a la Sociedad **NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nos.1 y 2 de la Orden de Compra No. 044/2015 correspondiente a la Libre Gestión No. 051/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM (SEGUNDA GESTIÓN)".
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión.

A las doce horas con treinta minutos se hizo presente el doctor Millón Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario por el Ministerio de Salud; hora en la cual se suspendió la sesión para hacer la pausa del almuerzo, reiniciando la misma a las trece con quince minutos.

A continuación se dio lectura al segundo Punto presentado por la UACI, así:

8.2 **Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 04/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM"**.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 09 de abril de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Contratación Directa No. 04/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, que comprende un total de 31 ítems por un monto presupuestado de US\$292,807.82, según disponibilidad presupuestaria No. 05-04-2015 emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

2. El 27 de abril de 2015, el Director Presidente mediante la Resolución Razonada No. 65/2015- ISBM autorizó el inicio del proceso anteriormente descrito, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto SEIS, del Acta Número CUARENTA Y TRES y conforme al Art. 72 de la LACAP, literal “k” que dice textualmente: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.
3. El 08 de mayo de 2015, se publicó en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria y se remitió invitación por medio de correo electrónico a 8 proveedores de este tipo de medicamentos, siendo la fecha señalada para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la contratación el 11 de mayo de 2015. En total 21 interesados obtuvieron los documentos de la contratación en el sitio web de Comprasal.
4. El 15 de mayo de 2015, se efectuó la recepción de ofertas. Se recibieron 10 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO); según los criterios establecidos en los términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN: 60%)

FASE 1-Verificación documental (0%).

La CEO revisó todos los documentos especificados en la cláusula 13 “DOCUMENTOS COMPENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 19 de los Términos de la Contratación Directa, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo de la recepción de subsanaciones y/o aclaraciones, la CEO determinó que el ofertante OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V., no subsanó lo solicitado para el ítem 1; NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, no subsanó lo solicitado para los ítems 18 y 30; ALFARO G., S.A. DE C.V. no subsanó lo solicitado para el ítem 1; GUARDADO S.A. DE C.V., no subsanó lo solicitado para los ítems 13, 18 y 24, y DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., no subsanó lo solicitado para los ítems 3, 23, 24, 25 y 28 según se muestra a continuación:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V.	1	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA	ACIDO HIALURÓNICO JERINGA PRELLENADA 25 mg

No Cumple, no presentó Certificado del producto farmacéutico que corresponda al ofertado, es decir OLTER, o las Buenas Prácticas del fabricante.

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
NORVANDA HEALTHCARE, S.A SUCURSAL DE EL SALVADOR	18	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLISTER CON TABLETA	LETROZOLE TABLETA DE 20.5 mg
	30	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL FRASCO AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml	TOBRAMICINA INHALADA 300 mg/5 ml

No Cumple, no presentó los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente extendidos por la autoridad reguladora del país de origen debidamente autenticado o apostillado según su caso del Laboratorio Fabricante o del Producto Ofertado, para ambos productos ofertados.

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
GUARDADO, S.A DE C.V.	13	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 mg	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	DOXEL 80 solución inyectable
	18	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLISTER CON TABLETAS	LETROZOLE CJA X 30 COMPRIMIDOS
	24	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO VIAL DE 50 mg	OXALIPLATINO 50MG

No Cumple, no aclaró lo solicitado y no presentó Certificado de Buenas Prácticas, sin embargo existen otros ofertantes para estos medicamentos.

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
ALFARO G., S.A DE C.V.	1	ACIDO HIALURONICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA	ACIDO HIALURONICO 25 mg

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No Cumple, no presentó Certificado de Producto farmacéutico que corresponda a lo ofertado.

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	3	ADALIMUMAB	JERINGA PRERELLENADA DE 40 mg	JERINGA PRERELLENADA	HUMIRA DE 40 mg
	23	MONTELUKAST DE 10 mg	TABLETAS MASTICABLES DE 10 mg	TABLETAS MASTICABLES DE 10 mg	MONTELUKAST SANDOZ 4 mg
	24	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO AMPOLLA	OXALIPLATINO DE 50 mg CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION
	25	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5ML	PACLITAXEL 30 mg/5 ml
	28	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLISTER CON TABLETAS	SULFASALACINA TABLETAS 500 mg

No Cumple, no presentaron Certificados vigentes de licencia de Inscripción, Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente y no aclaró el fabricante del producto de Sulfasalacina.

Para el ítem No. 1 ACIDO HIALURONICO no hay ofertantes que pasen a la siguiente etapa, por lo que será cerrado sin selección de ganador.

Los ofertantes OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., ALFARO G., S.A. DE C.V. y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación debido a que presentan otros ítems los cuales cumplen en esta fase.

Para el caso de NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y GUARDADO, S.A. DE C.V., para los ítems que ofertan no cumplieron con los requisitos solicitados; por lo tanto, no pasan a la siguiente etapa de evaluación, y solo continúan 8 ofertantes en la siguiente fase.

FASE 2 – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS. (60%)

La CEO, revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Contratación Directa, determinando que C.IMBERTON, S.A. DE C.V., no cumplió con las especificaciones del ítem No. 23, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
-----------	-------------	-----------------	-------------	---------------------------------------	-----------------------------------

C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	23	MONTELUKAST DE 10 mg	TABLETAS MASTICABLES DE 10 mg	TABLETAS MASTICABLES DE 10 mg	XALAR DE 10 mg CÁPSULAS
<p>No Cumple, presentación debido a que la solicitada en la base es blíster con tableta masticable, ya que el medicamento está indicado para niños, por lo que dicha presentación facilita su ingesta ; y aunque los términos establezcan que se aceptan tabletas o cápsulas, no pasará a la siguiente etapa de evaluación por razones técnicas. Se aclara que no hay más ofertantes en ese ítem, por lo que será cerrado sin selección.</p>					

Pero continúa, en el proceso de evaluación con el resto de ítems ofertados.

Finalmente la Comisión determinó que los 8 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La CEO, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados sean acordes a los precios presupuestados para realizar la adquisición y que los precios ofertados en los medicamentos regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) son conforme a los listados de precios publicados, determinando lo siguiente:

FARMAVIDA, S.A. DE C.V., oferta en el ítem No. 12, DESMOPRESINA SPRAY NASAL DE 10 mcg, frasco por 5 ml y el solicitado es de 2.5 ml; sin embargo el precio ofertado es conveniente a los intereses Institucionales, ya que ofertan a \$80.00 frasco por 5 ml y el precio de referencia para un frasco de 2.5 ml es de \$89.00, sumado a esto es único ofertante.

En el ítem 5, ALFUZOCINA TABLETA 10 mg, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.07, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 21.2 de los Términos de Contratación; la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para Hiperplasia Prostática, es oferta única y la no adquisición del medicamento resultaría perjudicial.

En el ítem 11, CARBONATO DE SEVELAMER, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.19, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 21.2 de los Términos de Contratación; la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para Hiperfosfatemia por Insuficiencia Renal Crónica, es oferta única y la no adquisición del medicamento resultaría perjudicial.

En el ítem 17, INTERFERON BETA 1-A, el precio ofertado por DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$8.79, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 21.2 de los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Términos de Contratación; la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para Esclerosis Múltiple, es oferta única y la no adquisición del medicamento resultaría perjudicial, por lo que se recomienda su adjudicación.

Por lo tanto, la CEO concluye que el precio sujeto a análisis será el precio ofertado, hechas las aclaraciones antes descritas.

Finalmente, según la fórmula establecida en la Contratación Directa se procedió a determinar el porcentaje obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados se muestran en la integración correspondiente.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados en el proceso considerando como elegibles para adjudicación las opciones únicas y las primeras opciones, según se muestra a continuación:

PROVEEDOR	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	NOMBRE COMERCIAL	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA (-) PREC. OFERTADO	ETAPA II EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
					FASE I VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	FASE II EVALUACIÓN E.T.						
					CUMPLE / NO CUMPLE	60.00%				40.00%	100.00%	
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	ACIDO IBANDRONICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml	BONVIVA IV 3 mg	CUMPLE	60.00%	\$115.10	\$153.67	\$38.57	40.00%	100.00%	UNICA
C.IMBERTON , S.A. DE C.V.	3	ADALIMUMAB	JERINGA PRERELLENADA	HUMIRA (ADALIMUMAB DE 40MG./0.8ML	CUMPLE	60.00%	\$702.35	\$702.50	\$0.15	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	4	ALFADORNAS A	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	PULMOZYME SOLUCIÓN	CUMPLE	60.00%	\$42.12	\$60.00	\$17.88	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	5	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA	XATRAL	CUMPLE	60.00%	\$2.20	\$2.13	-\$0.07	40.00%	100.00%	UNICA
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	7	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	IMURAN 50 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.60	\$0.80	\$0.20	40.00%	100.00%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7	AZATIOPRINA	BLISTER CON TABLETA	IMURAN 50 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.63	\$0.80	\$0.17	38.10%	98.10%	SEGUNDA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	7	AZATIOPRINA	BLISTER CON TABLETA	AZATRILEM	CUMPLE	60.00%	\$0.65	\$0.80	\$0.15	36.92%	96.92%	TERCERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8	AZITROMICINA	BLISTER CON TABLETAS	AZITROMICINA	CUMPLE	60.00%	\$2.25	\$4.37	\$2.12	40.00%	100.00%	PRIMERA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	8	AZITROMICINA 500mg	BLÍSTER CON TABLETA	ZARET 500	CUMPLE	60.00%	\$2.79	\$4.37	\$1.58	32.26%	92.26%	SEGUNDA
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	9	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 4 ml	AVASTIN 25mg/ml	CUMPLE	60.00%	\$572.80	\$575.64	\$2.84	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	10	BICALUTAMIDA	BLISTER CON TABLETA	BICALUTAMIDA DOSA	CUMPLE	60.00%	\$3.93	\$8.56	\$4.63	40.00%	100.00%	PRIMERA
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	10	BICALUTAMIDA	BLÍSTER CON TABLETA	CALUTOL 50 mg	CUMPLE	60.00%	\$5.16	\$8.56	\$3.40	30.47%	90.47%	SEGUNDA
ALFARO G, S.A. DE C.V.	10	BICALUTAMIDA	BLISTER CON TABLETA	CALUTOL	CUMPLE	60.00%	\$5.50	\$8.56	\$3.06	28.58%	88.58%	TERCERA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	10	BICALUTAMIDA	BLISTER CON TABLETAS	CASODEX	CUMPLE	60.00%	\$7.65	\$8.56	\$0.91	20.55%	80.55%	CUARTA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	11	CARBONATO DE SEVELAMER	FRASCO CON TABLETAS BLISTER CON TABLETAS	REVELA 800 mg	CUMPLE	60.00%	\$2.78	\$2.59	-\$0.19	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	12	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	DESMO C	CUMPLE	60.00%	\$80.00	\$89.00	\$9.00	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	13	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	TAXOTERE 80MG/4ML	CUMPLE	60.00%	\$99.82	\$180.00	\$80.18	40.00%	100.00%	PRIMERA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	13	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	DOXETAL 80	CUMPLE	60.00%	\$105.00	\$180.00	\$75.00	38.03%	98.03%	SEGUNDA
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	14	ESOMEPRASOL	BLISTER CON TABLETAS	ESOFAX 40MG	CUMPLE	60.00%	\$0.40	\$1.70	\$1.30	40.00%	100.00%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	14	ESOMEPRASOL	BLISTER CON TABLETA	NEXIUM/40MG	CUMPLE	60.00%	\$1.97	\$1.70	-\$0.27	8.12%	68.12%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	15	HYLANO GF-208 HILANO CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO	JERINGA DE 2-2.5 ml	SYNVISC	CUMPLE	60.00%	\$100.95	\$139.06	\$38.11	40.00%	100.00%	UNICA
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	16	INFLIXIMAB	FRASCO VIAL DE 10 ml-20 ml	REMSIMA	CUMPLE	60.00%	\$576.30	\$720.00	\$143.70	40.00%	100.00%	PRIMERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	16	INFIOXIMAB	FRASCO VIAL DE 10 ml-20 ml	REMICADE 100 mg POLVO	CUMPLE	60.00%	\$678.00	\$720.00	\$42.00	34.00%	94.00%	SEGUNDA
DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	17	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ml	BLASTOFERON	CUMPLE	60.00%	\$220.00	\$211.21	-\$8.79	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	18	LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	FECINOLE	CUMPLE	60.00%	\$3.75	\$6.77	\$3.02	40.00%	100.00%	UNICA
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	19	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 300 ml	KEPPRA 100 mg/ml	CUMPLE	60.00%	\$43.54	\$56.40	\$12.86	40.00%	100.00%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	19	LEVETERACETAM	FRASCO DE 300 ml	KEPPRA SOLUCION ORAL 100 mg/ml	CUMPLE	60.00%	\$54.42	\$56.40	\$1.98	32.00%	92.00%	SEGUNDA
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	20	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLÍSTER CON TABLETA	EUTEBROL 10 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.46	\$0.71	\$0.25	40.00%	100.00%	PRIMERA
C.IMBERTON , S.A. DE C.V.	20	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLISTER CON TABLETAS	AKATINIL MEMANTIME	CUMPLE	60.00%	\$0.57	\$0.71	\$0.14	32.28%	92.28%	SEGUNDA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	21	MESALAZINA	BLÍSTER CON TABLETA	MESACRON	CUMPLE	60.00%	\$1.00	\$1.48	\$0.48	40.00%	100.00%	UNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	22	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES	ASMONT 4 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.40	\$1.31	\$0.91	40.00%	100.00%	PRIMERA
C.IMBERTON , S.A. DE C.V.	22	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 mg	XALAR DE 4 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.57	\$1.31	\$0.74	28.07%	88.07%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	22	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES	MONTELUKAST SANDOZ 4 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.94	\$1.31	\$0.37	17.02%	77.02%	TERCERA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	24	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL	PLUSPLATIN 50	CUMPLE	60.00%	\$90.00	\$283.40	\$193.40	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	25	PACLITAXEL	FRASCO DE 5 ml	DALYS 30	CUMPLE	60.00%	\$10.75	\$67.76	\$57.01	40.00%	100.00%	PRIMERA
ALFARO G, S.A. DE C.V.	25	PACLITAXEL	FRASCO DE 5 ml	PACLITAXEL	CUMPLE	60.00%	\$43.90	\$67.76	\$23.86	9.79%	69.79%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	26	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	ZEMPLAR	CUMPLE	60.00%	\$31.93	\$36.24	\$4.31	40.00%	100.00%	PRIMERA
C.IMBERTON , S.A. DE C.V.	26	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	ZEMPLAR 5 mcg/amp	CUMPLE	60.00%	\$31.95	\$36.24	\$4.29	39.97%	99.97%	SEGUNDA
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	27	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	QUEATIZIC 200 mg	CUMPLE	60.00%	\$2.40	\$3.71	\$1.31	40.00%	100.00%	PRIMERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	27	QUETAPINA	BLISTER CON TABLETAS	SEROQUEL 200 mg	CUMPLE	60.00%	\$3.71	\$3.71	\$0.00	25.88%	85.88%	SEGUNDA
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	28	ZULFASALACINA	BLISTER CON TABLETAS	AZULFIDINE 500 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.16	\$0.19	\$0.03	40.00%	100.00%	UNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	29	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	BLÍSTER CON CAPSULA	PROGRAF XL 1 mg CAP	CUMPLE	60.00%	\$3.44	\$3.49	\$0.05	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	30	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml	TOBRADOSA	CUMPLE	60.00%	\$84.00	\$86.50	\$2.50	40.00%	100.00%	UNICA

Según los resultados obtenidos se determinó que de los 8 ofertantes que llegaron a la evaluación final, 7 son elegibles para ser recomendados en la adjudicación de al menos un ítem para los medicamentos del cuadro anterior. Quedándose en esta etapa ALFARO G., S.A DE C.V., debido a que existían ofertas más bajas en los ítems ofertados.

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal k) de la LACAP y 69 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 04/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM", bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290,110.26) IVA INCLUIDO, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 87,412.14) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
 - b) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$40,308.60) IVA INCLUIDO, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

c) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39,093.72) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

d) **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,616.20) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

e) **FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$78,537.60) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

f) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,302.00) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

g) **DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,840.00) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

II. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al artículo 69 del RELACAP, conforme al siguiente detalle:

a) **Por no haberse presentado ofertas:**

Nº de ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTAD O PARA CONSUMO
6	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA	360	\$ 4.10	\$ 1,476.00
31	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100UI	FRASCO VIAL DE 10 ml	1	\$ 325.00	\$ 325.00

b) **Por no haber cumplido los requisitos establecidos en los Términos de la Contratación:**

Nº de ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
1	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA	4	\$71.59	\$286.36
23	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES	270	\$2.26	\$610.20

III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.

Nuevamente el licenciado Carrillo Alvarado consultó a los Directores y Directora si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar este Punto, en la forma que ha sido dada la recomendación, ante lo cual manifestaron que hay unanimidad.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 04/2015-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$290,110.26) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

a) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE 14/100**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$87,412.14) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
2	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 mg /3 ml	ACIDO IBANDRÓNICO 3 mg/3 ml	CASA REPRESENTADA:	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$115.10	\$2,766.06
					NOMBRE:	BONVIVA IV 3 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	3mg/3 ml		
					PRESENTACIÓN:	JERINGA PRECARGADA DE 3ML		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F048517102007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
FORMA FARMACÉUTICA:	JERINGA PRECARGADA							
4	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500 UI/2.5 ml	ALFADORNASA FRASCO AMPOLLA 2500 UI/2.5ml	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$42.12	\$43,200.00
					NOMBRE	PULMOZYME SOLUCION		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	2500UI/2.5 ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	USA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F025505051999		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
					FORMA FARMACÉUTICA:	FRASCO AMPOLLA		
9	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg/4 ml	BEVACIZUMAB, FRASCO X 4 ml, 100 mg	CASA REPRESENTADA:	F.HOFFMANN LA ROCHE		
					NOMBRE:	AVASTIN 25 mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	25 mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	ALEMANIA	\$572.80	\$41,446.08
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F022308032006		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CD		
					FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$87,412.14

b) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,308.60) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
3	22-01089-000	ADALIMUMAB			CASA REPRESENTADA:	ABBOTT/ABBVIE	\$702.35	\$16,860.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	HUMIRA (ADALIMUMAB DE 40 mg/0.8 ml)	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>HUMIRA (ADALIMUMAB DE 40 mg/0.8 ml)</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA:</td> <td>JERINGA</td> </tr> <tr> <td>CONCENTRACIÓN:</td> <td>0.8ML</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN:</td> <td>JERINGA PRELLENADA 0.8 ml</td> </tr> <tr> <td>MARCA:</td> <td>HUMIRA</td> </tr> <tr> <td>ORIGEN:</td> <td>ALEMANIA</td> </tr> <tr> <td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)</td> <td>04/2016 CON COMPROMISO DE CAMBIO</td> </tr> <tr> <td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td> <td>F064029092004</td> </tr> <tr> <td>PLAZOS DE ENTREGA:</td> <td>SEGÚN ESPECIFICACION ES TECNICAS</td> </tr> <tr> <td>FORMA FARMACÉUTICA:</td> <td>JERINGA SOLUCIÓN INYECTABLE</td> </tr> </table>	NOMBRE:	HUMIRA (ADALIMUMAB DE 40 mg/0.8 ml)	UNIDAD DE MEDIDA:	JERINGA	CONCENTRACIÓN:	0.8ML	PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLENADA 0.8 ml	MARCA:	HUMIRA	ORIGEN:	ALEMANIA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	04/2016 CON COMPROMISO DE CAMBIO	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004	PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACION ES TECNICAS	FORMA FARMACÉUTICA:	JERINGA SOLUCIÓN INYECTABLE		
NOMBRE:	HUMIRA (ADALIMUMAB DE 40 mg/0.8 ml)																										
UNIDAD DE MEDIDA:	JERINGA																										
CONCENTRACIÓN:	0.8ML																										
PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLENADA 0.8 ml																										
MARCA:	HUMIRA																										
ORIGEN:	ALEMANIA																										
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	04/2016 CON COMPROMISO DE CAMBIO																										
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004																										
PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACION ES TECNICAS																										
FORMA FARMACÉUTICA:	JERINGA SOLUCIÓN INYECTABLE																										
14	22-01040- 000	ESOMEPRAZOL	BLISTER CON TABLETA DE 40 mg	ESOFAX 40 mg	<table border="1"> <tr> <td>CASA REPRESENTADA:</td> <td>PROCAPS</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>ESOFAX 40MG</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA:</td> <td>TABLETAS</td> </tr> <tr> <td>CONCENTRACIÓN:</td> <td>40MG</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN:</td> <td>CAJA X 30 TABLETAS (BLISTER CON 15 TABLETAS)</td> </tr> <tr> <td>MARCA:</td> <td>PROCAPS</td> </tr> <tr> <td>ORIGEN:</td> <td>COLOMBIA</td> </tr> <tr> <td>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)</td> <td>NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA</td> </tr> <tr> <td>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</td> <td>F020119052010</td> </tr> </table>	CASA REPRESENTADA:	PROCAPS	NOMBRE:	ESOFAX 40MG	UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETAS	CONCENTRACIÓN:	40MG	PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 TABLETAS (BLISTER CON 15 TABLETAS)	MARCA:	PROCAPS	ORIGEN:	COLOMBIA	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F020119052010	\$0.40	\$306.00		
CASA REPRESENTADA:	PROCAPS																										
NOMBRE:	ESOFAX 40MG																										
UNIDAD DE MEDIDA:	TABLETAS																										
CONCENTRACIÓN:	40MG																										
PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 TABLETAS (BLISTER CON 15 TABLETAS)																										
MARCA:	PROCAPS																										
ORIGEN:	COLOMBIA																										
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA																										
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F020119052010																										

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA		
16	20-02003-000	INFLIXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg / 10 ml-20 ml	REMSIMA 10 mg	CASA REPRESENTADA:	OLI-MED	\$576.30	\$23,040.00
					NOMBRE:	REMSIMA		
					UNIDAD DE MEDIDA	VIAL		
					CONCENTRACIÓN	100MG		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 100MG		
					MARCA:	OLI-MED		
					ORIGEN:	KOREA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	12/15 (CON COMPROMISO DE CAMBIO)		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	BT00180310203		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
					FORMA FARMACÉUTICA:	VIAL		
28	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	AZULFIDINE 500 mg	CASA REPRESENTADA:	PFIZER	\$0.16	\$102.60
					NOMBRE:	AZULFIDINE 500MG		
					UNIDAD DE MEDIDA	GRAGEAS		
					CONCENTRACIÓN	500MG		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO CON 100 GRAGEAS		
					MARCA:	PFIZER		
					ORIGEN:	SUECIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23985		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
					FORMA FARMACÉUTICA:	GRAGEAS		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$40,308.60

- c) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39,093.72) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
5	21-01015-000	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA DE 10 mg	XATRAL OD 10mg	CASA REPRESENTADA:	SANOFI	\$2.20	\$383.40
					NOMBRE:	XATRAL		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	10 mg		
					PRESENTACIÓN:	TABLETAS		
					MARCA:	SANOFI-AVENTIS		
					ORIGEN:	FRANCIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	36 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F00310301200 1		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETAS							
8	03-02009-000	AZITROMICINA	BLISTER CON TABLETA DE 500 mg	AZITROMICINA LA SANTE 500 mg	CASA REPRESENTADA:	LA SANTE	\$2.25	\$943.92
					NOMBRE:	AZITROMICINA		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	500 mg		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PRESENTACIÓN:	TABLETAS		
					MARCA:	LA SANTE		
					ORIGEN:	COLOMBIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F11482111200 1		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETAS RECUBIERTAS		
11	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	FRASCO CON TABLETA O BLISTER CON TABLETA DE 800 mg	REVELA 800 mg COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELICULA	CASA REPRESENTADA:	GENZYME		
					NOMBRE:	REVELA 800MG.		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	800 mg		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO POR 180 TABLETAS		
					MARCA:	GENZYME	\$2.78	\$27,738.90
					ORIGEN:	IRLANDA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F01452803201 2		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN LA BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA		
13	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE DE 80 mg	TAXOTERE 80 mg 4 ml SOLUCIÓN CONCENTRADA INYECTABLE PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA:	SANOFI AVENTIS	\$ 99.82	\$4,680.00
					NOMBRE:	TAXOTERE 80 mg/4 ml		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	80 mg/4 ml		
					PRESENTACIÓN:	VIALX 4 ml		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					MARCA:	SANOFI AVENTIS			
					ORIGEN:	REINO UNIDO			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F048706122012			
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE			
					FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN CONCENTRADA INYECTABLE PARA INFUSIÓN			
					CASA REPRESENTADA:	SANOFI AVENTIS			
					NOMBRE:	SYNVISC			
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U			
					CONCENTRACIÓN:	8.0 mg + 8.5 mg + 0.16mg + 0.04 mg			
					PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLENADA DE 2 ml			
					MARCA:	GENZYNE			
					ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	PQUT00380412			
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE			
					FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL			
15	22-01100-000	HILANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	HILANO 8.0 MG CLORURO SODICO,8.5 MG FOSFATO SODICO MONOBASIC O,0.16MG HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO 0.04MG				\$100.95	\$2,085.90
26	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE	PARICALCITOL DE 5 mcg/5 ml	CASA REPRESENTADA:	ABBOTT/ABBVIE		\$31.93	\$3,261.60
					NOMBRE	ZEMPLAR			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			5 mcg/ml/1 ml		UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	5 mcg/ml		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 5 AMPOLLA DE 1 ml		
					MARCA:	ABBOTT/ABBVI E		
					ORIGEN:	ITALIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F026703062009		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$ 39,093.72

d) **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,616.20) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL	
7	20-02002-000	AZATIOPRINA	BLISTER CON TABLETA DE 50 mg	AZATIOPRINA TABLETA DE 50 mg	CASA REPRESENTADA	GLAXOSMITHKLIN E	\$0.60	\$1,008.00
					NOMBRE:	IMURAN 50 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	50 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 100 TABLETAS		
					MARCA:	GLAXOSMITHKLIN E		
					ORIGEN:	ALEMANIA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	16340		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA		
19	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 mg/ml/300 ml	KEPPRA FRASCO DE 100 mg/ml x 300 ml	CASA REPRESENTADA:	GLAXOSMITHKLINE	\$43.54	\$451.20
					NOMBRE:	KEPPRA 100 mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	100 mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO X 300 ml		
					MARCA:	GLAXOSMITHKLINE		
					ORIGEN:	FRANCIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F056703122008		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN ORAL		
20	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLISTER CON TABLETA DE 10 mg	MEMANTINA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	CASA REPRESENTADA:	ASOFARMA, S.A.	\$0.46	\$1,150.20
					NOMBRE:	EUTEBROL 10 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	10 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 COMPRIMIDOS		
					MARCA:	ASOFARMA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F044705092007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA		
					CASA REPRESENTADA:	ASOFARMA, S.A.		
					NOMBRE:	QUEATIZIC 200 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	200MG		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 COMPRIMIDOS		
					MARCA:	ASOFARMA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F044522082007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDO		
27	12-03013-000	QUETIAPINA	BLISTER CON TABLETA DE 200 mg	QUETIAPINA 200 mg			\$2.40	\$4,006.80
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$6,616.20

- e) **FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$78,537.60) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
------------	-----------------------	-----------------	---	------------------------------------	-----------------	--------------------------------	--------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	22-01087-000	BICALUTAMIDA	BLISTER CON TABLETA DE 50 mg	BICALUTAMIDA 50 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS DOSA	\$3.93	\$1,540.80
					NOMBRE:	BICALUTAMIDA DOSA		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	50 mg		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER X 14 TABLETAS		
					MARCA:	DOSA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F042619082009		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA							
12	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 mcg / 2.5 ml	DESMOPRESINA A 10 mcg, SPRAY NASAL	CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS PABLO CASSARA	\$80.00	\$1,246.00
					NOMBRE:	DESMO C		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	10 mcg		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO DE 5 ml		
					MARCA:	PABLO CASSARA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F067708082013		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
FORMA FARMACÉUTICA:	SPRAY NASAL							
18	22-01078-000	LETROZOLE	BLISTER CON	LETROZOLE 2.5 mg	CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS DOSA	\$3.75	\$7,311.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			TABLETA DE 2.5 mg	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	NOMBRE:	FECINOLE		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	2.5MG		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER X 15 TABLETAS		
					MARCA:	LABORATORIO DOSA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F049111072013		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGUN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		
					CASA REPRESENTADA:	LABORATORIO CELSIUS		
					NOMBRE:	MESACRON		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER X 10 TABLETAS		
21	01-01043-000	MESALAZINA	BISTER CON TABLETA DE 500 mg	MESALAZINA 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRO RESISTENTES	MARCA:	LABORATORIO CELSIUS	\$1.00	\$799.20
					ORIGEN:	URUGUAY		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F029611072007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		
24	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE	OXALIPLATINO 50 mg POLVO	CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS DOSA	\$90.00	\$6,801.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			50 mg	PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	NOMBRE:	PLUSPLATIN 50		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	50MG		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
					MARCA:	LABORATORIO DOSA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F049417102007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE		
					CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS DOSA		
					NOMBRE:	DALYS 30		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	30MG/5ML		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA 5ML		
					MARCA:	LABORATORIO DOSA		
25	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	PACLITAXEL 30 mg, SOLUCIÓN INYECTABLE	ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029711072007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE		
					CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS DOSA	\$10.75	\$2,710.40
30	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO	TOBRAMICINA INHALADA	CASA REPRESENTADA:	LABORATORIOS DOSA	\$84.00	\$58,128.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	300MG, SOLUCIÓN PARA INHALAR	NOMBRE:	TOBRADOSA		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	300 mg/5 ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA 5ML		
					MARCA:	LABORATORIOS DOSA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F020517052012		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGUN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN PARA INHALAR		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$78,537.60

f) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,302.00), IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
22	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 4 mg	MONTELUKAST DE 4 mg TABLETA MASTICABLE	CASA REPRESENTADA:	BUSSIE	\$0.40	\$943.20
					NOMBRE:	ASMONT 4MG		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN:	4 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 90 TABLETAS		
					MARCA:	BUSSIE		
					ORIGEN:	COLOMBIA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F019411042013		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
					FORMA FARMACÉUTICA:	TABLETA MASTICABLE		
29	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	BLISTER CON CAPSULA 1 mg	TACROLIMUS XL 1 mg CAPSULA	CASA REPRESENTADA:	JANSSEN		
					NOMBRE:	PROGRAF XL 1 mg CAP		
					UNIDAD DE MEDIDA:	C/U		
					CONCENTRACIÓN	CAPSULA POR 1 mg DE TACROLIMUS		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 50 CAPSULAS EN BLISTER DE 10		
					MARCA:	JANSSEN	\$3.44	\$21,358.80
					ORIGEN:	IRLANDA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F013225022009		
					PLAZOS DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
					FORMA FARMACÉUTICA:	CAPSULA ORAL		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$22,302.00

- g) DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,840.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
17	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg / 0.5 ml (6 MILLONES)	INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg (6 MILLONES)	CASA REPRESENTADA:	BIOSIDUS- ASTA MEDICA	\$211.21	\$15,840.00
					NOMBRE:	BLASTOFERON		
					UNIDAD DE MEDIDA:	ml		
					CONCENTRACIÓN:	22 mcg (6 millones)		
					PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml DE 22 mcg		
					MARCA:	BIOSIDUS- ASTA MEDICA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	18 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F039506102010		
					PLAZOS DE ENTREGA:	5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE DADA LA ORDEN DE INICIO		
					FORMA FARMACÉUTICA:	JERINGA PRELLENADA		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$15,840.00	

III. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al Artículo 69 del RELACAP, conforme al siguiente detalle:

a) **Por no haberse presentado ofertas:**

N° de ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
6	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA	360	\$ 4.10	\$ 1,476.00
31	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100UI	FRASCO VIAL DE 10 ml	1	\$ 325.00	\$ 325.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) **Por no haber cumplido los requisitos establecidos en los Términos de la Contratación:**

Nº de ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
1	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA	4	\$71.59	\$286.36
23	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES	270	\$2.26	\$610.20

III. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar nuevamente la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo el proceso por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.

VI. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

Continuando con el desarrollo de los Puntos UACI, se dio lectura a la tercera solicitud, así:

8.3 **Solicitud de aprobación para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 06/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO Y CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM" y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. El 21 de mayo de 2015, la Sub Dirección de Salud remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) dos requerimientos para iniciar el proceso de contratación del suministro de medicamentos, el primero referente a 22 códigos de medicamentos crónicos restringidos por un monto total presupuestado de US \$200,078.39 y el segundo relativo a 12 códigos de medicamentos no comprendidos en el Cuadro Básico

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del ISBM por un monto total de US\$ 22,224.74; dichos requerimientos fueron agrupados conforme al principio de racionalidad del gasto público contenido en el artículo 3 literal i) del RELACP, para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 06/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM" con monto total presupuestado de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,303.13).

- II. Visto los requerimientos antes descritos la UACI procedió a revisar la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), determinando que la modalidad de contratación aplicable en éste caso es la Contratación Directa según lo establecido en el literal "k" del artículo 72 de la LACAP, el cual literalmente establece: "La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquirente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición".
- III. Con el objeto de garantizar que las ofertas que se reciban cumplan con las especificaciones solicitadas, la UACI recomienda el nombramiento de una Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación directa anteriormente relacionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, según el detalle establecido en la recomendación del presente documento.
- IV. Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No.11-05-2015, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,303.13)**, aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2015.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del ISBM y los artículos 20, 71 y 72 literal "k" de la LACAP; 41, 62, 66, 67 y 69 del RELACP; y 1 y 2 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, **RECOMIENDA Y SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Autorizar** el inicio del proceso de Contratación Directa No. 06/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, de conformidad al artículo 72 literal “k” de la LACAP; con un monto presupuestado de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,303.13)**, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) GRUPO A: MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
 - b) GRUPO B: MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
- III. **Encomendar** a la UACI la realización de las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- V. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar el proceso de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

.....

De igual forma que en los Puntos anteriores, el Director Presidente en Funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando el análisis y las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y el requerimiento del área de salud; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20, 71 y 72 literal “k” de la Ley de Adquisiciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 41, 62, 66, 67 y 69 del RELACAP; Artículos 1 y 2 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa No. 06/2015-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, de conformidad al Artículo 72 literal “k” de la LACAP; con un monto presupuestado de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$222,303.13), IVA INCLUIDO**, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

a) GRUPO A: MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS

N°	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD PROYECTADA	COSTO MAXIMO UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM
1	22-01094-000	ACIDO IBANDRÓNICO	TABLETA DE 150 mg	BLÍSTER CON TABLETA	6	\$41.27	\$247.62
2	22-01101-000	ACIDO ZOLENDRÓNICO	FRASCO VIAL DE 4 mg	FRASCO VIAL DE 5 ml	3	\$528.51	\$1,585.53
3	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	JERINGA PRELLENADA	24	\$702.50	\$16,860.00
4	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ml	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	180	\$60.00	\$10,800.00
5	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	360	\$0.80	\$288.00
6	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	36	\$4.37	\$157.32
7	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 mcg	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	6	\$89.00	\$534.00
8	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CAPSULA DE 30 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	720	\$2.30	\$1,656.00
9	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CAPSULA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	2160	\$29.69	\$64,130.40
10	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ml	144	\$220.00	\$31,680.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	180	\$2.25	\$405.00
12	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$6.77	\$1,218.60
13	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1080	\$1.48	\$1,598.40
14	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO VIAL	36	\$283.40	\$10,202.40
15	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml	54	\$67.76	\$3,659.04
16	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA 75 mg	BLÍSTER CON CAPSULA	180	\$1.43	\$257.40
17	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 mg	BLÍSTER CON TABLETA	360	\$3.71	\$1,335.60
18	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg/10 ml	FRASCO VIAL DE 10 ml	48	\$466.46	\$22,390.08
19	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	540	\$0.19	\$102.60
20	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	CAPSULA 1 mg	BLÍSTER CON CAPSULA	360	\$3.49	\$1,256.40
21	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml	336	\$86.50	\$29,064.00
22	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100UI	FRASCO VIAL DE 10 ml	2	\$325.00	\$650.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA EL GRUPO A EN US \$ IVA INCLUIDO							\$200,078.39

b) GRUPO B: MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO

N°	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD PROYECTARIA	COSTO MAXIMO UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM
1	20-01015-000	5-FLUOROURACILO	SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/ml	FRASCO VIAL DE 10 ml	10	\$ 12.39	\$123.90
2	99-99001-000	AFLIBERCEPT	AMPOLLA 40 mg/ml	AMPOLLA 1 ml	1	\$ 1,800.00	\$1,800.00
3	20-01024-000	CAPECITABINA	COMPRIMIDO 500 mg	BLISTER CON COMPRIMIDOS	504	\$ 8.04	\$4,052.16
4	12-03015-000	DECANOATO DE FLUFENAZINA	AMPOLLA DE 25 mg/ml	AMPOLLA	24	\$ 22.80	\$547.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	AMPOLLA DE 40 mg/0.4ml	JERINGA PRELLENADA	427	\$ 17.24	\$7,361.48
6	22-01079-000	ENZIMAS DIGESTIVAS	PANCREATINA 150 mg, EQUIVALENTE A : AMILASA 8,000 U, LIPASA 10,000 U, PROTEASA 600 U	BLISTER CON CAPSULAS	2100	\$ 1.25	\$2,625.00
7	06-02004-000	FITOMENADIONA	TABLETA DE 10 mg	BLISTER CON TABLETAS	360	\$ 0.40	\$144.00
8	07-02008-000	METOPROLOL	TABLETA DE 100 mg	BLISTER CON TABLETAS	180	\$ 0.59	\$106.20
9	06-02015-000	NADROPARINA CALCICA	JERINGA PRELLENADA DE 5700 UI/0.6 ml	JERINGA PRELLENADA	240	\$ 10.50	\$2,520.00
10	16-02046-000	TIBOLONA	TABLETA DE 2.5 mg	BLISTER CON TABLETAS	180	\$ 0.94	\$169.20
11	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 mg	BLISTER CON TABLETAS	720	\$ 0.53	\$381.60
12	22-01044-000	VALGANCICLOVIR	TABLETA DE 450 mg	BLISTER CON TABLETAS	60	\$ 39.90	\$2,394.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA EL GRUPO B EN US \$ IVA INCLUIDO							\$22,224.74

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación mencionado, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Marlón Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e insumos médicos	Designado por la Unidad Solicitante
3	Yasmín Guadalupe Galdámez García	Auxiliar Técnico Contable	Analista Financiero
4	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la Materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** realice las gestiones necesarias para efectuar la contratación antes descrita.

IV. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los Artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** a fin de iniciar el proceso de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se procedió a dar lectura a la cuarta solicitud, así:

8.4 **Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 05/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 21 de abril de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Contratación Directa No. 05/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, que comprende un total de 24 ítems por un monto presupuestado de US\$126,321.94, según disponibilidad presupuestaria No. 11-04-2015 emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
2. El 13 de mayo de 2015, el Director Presidente mediante la Resolución Razonada No. 74/2015-ISBM autorizó el inicio del proceso anteriormente descrito, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto **SIETE**, Sub Punto **SIETE PUNTO CUATRO** del Acta Número **CUARENTA CINCO** y conforme al Art. 72 de la LACAP, literal “k” que dice textualmente: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:
k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.
3. El 14 de mayo de 2015, se publicó en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria y se remitió invitación por medio de correo electrónico a 8 proveedores de este tipo de medicamentos, siendo la fecha señalada para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la contratación el 15 de mayo de 2015. En total 16 interesados obtuvieron los documentos de la contratación en el sitio web de Comprasal.
4. El 21 de mayo de 2015, se efectuó la recepción de ofertas. Se recibieron 5 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO); según los criterios establecidos en los términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN: 60%)

FASE 1-Verificación documental (0%).

La CEO revisó todos los documentos especificados en la cláusula 13 “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 19 de los Términos de la Contratación Directa, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de subsanaciones y/o aclaraciones la CEO determino, que el ofertante DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.; no subsanó los ítems 4, 9 y 19 según se muestra a continuación:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	4	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	AZATIOPRINA 50 mg
	9	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 mg	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	DOCETAXEL 80 mg / 4 ml
	19	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml	PACLITAXEL SOLUCION INYECTABLE 30 ml/ 5 ml

No Cumple, no presentó Certificados de Buenas Prácticas Vigente, y en el ítem No. 9 la fotografía no coincide con la presentación ofertada, existen otros ofertantes para estos ítems.

Sin embargo, el ofertante continúa en el proceso de evaluación debido a que presentó oferta para otros ítems los cuales cumplen en esta fase.

En conclusión 5 ofertantes pasan a la siguiente fase de evaluación.

FASE 2 – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS. (60%).

La CEO, revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Contratación Directa, determinando que los ofertantes cumplieron con los mismos en todos los ítems ofertados.

ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La CEO, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados sean acordes a los precios presupuestados para realizar la adquisición y que los precios ofertados en los medicamentos regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) son conforme a los listados de precios publicados, determinando lo siguiente:

En el ítem 4, el precio ofertado por FARMAVIDA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 5.70, es decir el precio de referencia es de \$0.80 y el precio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ofertado es de \$6.50, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 18.2 de los Términos de Contratación por ser un medicamento regulado por la DNM la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda su adjudicación, pero por un valor de \$0.80, según precio regulado por la DNM.

En el ítem 23, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$1.80, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 21.2 de los Términos de Contratación la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda su adjudicación, ya que el medicamento es utilizado para el Síndrome Mielodisplásico y tiene otras propiedades inmunológicas e inflamatorias ya que regula la síntesis citoquinas principalmente el factor de necrosis tumoral y el no proporcionarle este medicamento a los pacientes puede desencadenar complicaciones como hemorragias cutáneas, infecciones sobre agregadas al cuadro clínico y por lo tanto prolongar los gastos de hospitalización y tratamiento.

Finalmente, según la fórmula establecida en la Contratación Directa se procedió a determinar el porcentaje obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados se muestran en la integración correspondiente.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados en el proceso considerando como elegibles para adjudicación las opciones únicas y las primeras opciones, según se muestra a continuación:

PROVEEDOR	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	NOMBRE COMERCIAL	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA (-) PREC. OFERTADO	ETAPA II EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
					FASE I VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	FASE II EVALUACIÓN E.T.						
					CUMPLE / NO CUMPLE	60.00%						
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	ACIDO IBANDRONICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml	BONVIVA 3 mg/3 ml	CUMPLE	60.00%	\$115.10	\$153.67	\$38.57	40.00%	100.00%	UNICA
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	3	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA	HUMIRA	CUMPLE	60.00%	\$702.40	\$702.40	\$0.00	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	4	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	AZATRILEM	CUMPLE	60.00%	\$0.80	\$0.80	\$0.00	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	5	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 4 ml	AVASTIN 25MG/ML	CUMPLE	60.00%	\$572.80	\$575.64	\$2.84	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	6	CARBONATO DE SEVELAMER	FRASCO CON TABLETA O BLÍSTER CON TABLETA	REVELA 800 mg	CUMPLE	60.00%	\$2.78	\$2.59	-\$0.19	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7	DANAZOLE	BLÍSTER CON CAPSULA	LADOGAL 200 mg CAPSULA	CUMPLE	60.00%	\$0.67	\$0.70	\$0.03	40.00%	100.00%	UNICA
FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	9	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	DOXETAL 80	CUMPLE	60.00%	\$105.00	\$814.40	\$709.40	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	10	ESOMEPRAZOL	SOBRES	NEXIUM 10 mg	CUMPLE	60.00%	\$1.68	\$2.25	\$0.57	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	11	EXEMESTANE	BLÍSTER CON GRAGEAS	AROMASIN 25 mg	CUMPLE	60.00%	\$4.92	\$4.95	\$0.03	40.00%	100%	UNICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal k) de la LACAP y 69 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 05/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$123,795.00) IVA INCLUIDO, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74,253.48) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
 - b) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DIECINUEVE MIL CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,004.70) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
 - c) **FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,266.64) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
 - d) **NORVANDA, S.A. SUCURSAL DE EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,218.60) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
 - e) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **OCHO MIL CINCUENTA Y UNO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,051.58) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- II. **CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO**, conforme al artículo 69 del RELACAP, por no haberse presentado ofertas en los ítems conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.

De nuevo, el Director Presidente en funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar este Punto en la forma que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 05/2015-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo **de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$123,795.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,253.48) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
2	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 mg / 3 ml	ACIDO IBANDRONICO 3 mg/3 ml	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$115.10	\$3,688.08
					NOMBRE:	BONVIVA 3 mg/3 ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	JERINGA PRECARGADA DE 3 ml		
					CONCENTRACIÓN	3 mg/3 ml		
					PRESENTACIÓN:	JERINGA PRECARGADA DE 3ML		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F048517102007		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION INYECTABLE							
5	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg / 4ml	BEVACIZUMAB, 100 mg/4 ml	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$572.80	\$62,169.12
					NOMBRE	AVASTIN 100 mg/4 ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	VIAL DE 4 ml		
					CONCENTRACIÓN	100 mg/4 ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO X 4 ml		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F022308032006		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION PARA INFUSION		
22	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg/10 ml	RITUXIMAB, FRASCO VIAL 100 mg/10 ml	CASA REPRESENTADA	F. HOFFMANN LA ROCHE		
					NOMBRE	MABTHERA 100MG/10ML		
					UNIDAD DE MEDIDA	VIAL DE 10 ml		
					CONCENTRACIÓN	100 mg/10 ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 100MG/10ML		
					MARCA:	ROCHE	\$443.99	\$8,396.28
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F017715032000		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$74,253.48	

b) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **DIECINUEVE MIL CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,004.70) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCION SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
3	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	HUMIRA (ADALIMUMA B 40 mg/ 0.8 ml)	CASA REPRESENTADA	ABBOT/ABBVIE	\$702.40	\$16,860.00
					NOMBRE:	HUMIRA		
					UNIDAD DE MEDIDA	JERINGA		
					CONCENTRACIÓN	40 mg/0.8 ml		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PRESENTACIÓN:	CAJA CON 2 JERINGAS		
					MARCA:	HUMIRA		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Abr-16 (CON COMPROMISO DE CAMBIO)		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F06402909200 4		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION INYECTABLE		
13	09-01079-000	ISOTRETINOINA	BLISTER CON TABLETA O CAPSULA DE 20 mg	ISOFACE (ISOTRETINOINA 20 mg, CAPSULA)	CASA REPRESENTADA	PROCAPS		
					NOMBRE	ISOFACE		
					UNIDAD DE MEDIDA	CAPSULA		
					CONCENTRACIÓN	20 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA CON 30 CAPSULAS BLISTER X 10		
					MARCA:	PROCAPS		
					ORIGEN:	COLOMBIA	\$1.35	\$202.50
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F08540812200 4		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA	CAPSULA		
17	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLISTER CON TABLETA DE 10 mg	MEMANTINA CLORHIDRATO 10 mg	CASA REPRESENTADA	MERZ PHARMA		
					NOMBRE	AKATINOL		
					UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDO	\$0.57	\$383.40
					CONCENTRACIÓN	10 mg		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PRESENTACIÓN:	CAJA CON 56 COMPRIMIDOS EN BLISTER DE 14 TABS		
					MARCA:	MERZ PHARMA		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	18942		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDO		
					CASA REPRESENTADA	PROCAPS		
					NOMBRE:	XALAR		
					UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA MASTICABLE		
					CONCENTRACIÓN	4 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA CON 90 TABLETAS MASTICABLES BLISTER X 30		
					MARCA:	PROCAPS		
					ORIGEN:	COLOMBIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F051025092009		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA MASTICABLE		
18	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 mg	MONTELUKAS T 4 mg			\$0.30	\$471.60
20	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE	PARICALCITOL AMPOLLA 5 mcg/ml	CASA REPRESENTADA	ABBOT/ABBVIE	\$31.93	\$1,087.20
					NOMBRE:	ZEMPLAR 5 mcg/AMP		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			5 mcg/1 ml		UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA			
					CONCENTRACIÓN	5 mcg/ ml			
					PRESENTACIÓN:	CAJAS CON 5 AMPOLLAS DE 1 ml			
					MARCA:	ZEMPLAR			
					ORIGEN:	ITALIA			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Ene-16 (A PARTIR DE LA ENTREGA CON COMPROMISO DE CAMBIO)			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F026703062009			
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN BASE			
					FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA 1 ml			
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$19,004.70		

c) **FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,266.64) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
4	20-02002-000	AZATIOPRINA	BLISTER CON TABLETA DE 50 mg	AZATIOPRINA 50 mg TABLETAS	CASA REPRESENTADA	LABORATORIO S LEMERY	\$0.80	\$720.00
					NOMBRE:	AZATRILEM		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	50 mg		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER X 10 TABLETAS		
					MARCA:	LABORATORIO S LEMERY		
					ORIGEN:	MEXICO		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	23,956		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGUN LA BASE DE CONTRATACION		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
9	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE DE 80 mg	DOCETAXEL 80 mg POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS RICHMOND		
					NOMBRE:	DOXETAL 80		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	80 mg		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE		
					MARCA:	RICHMOND		
					ORIGEN:	ARGENTINA	\$105.00	\$9,772.80
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F067308082013		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACION		
					FORMA FARMACÉUTICA	POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE		
19	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	PACLITAXEL 30 mg SOLUCION INYECTABLE	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS DOSA		
					NOMBRE	DALYS 30		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	30 mg/5 ml	\$10.75	\$10,773.84
					PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA 5 ml		
					MARCA:	LABORATORIOS DOSA		
					ORIGEN:	ARGENTINA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F02971107200 7		
				PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACION		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$21,266.64

d) **NORVANDA, S.A. SUCURSAL DE EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,218.60) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
15	22-01078-000	LETROZOLE	BLISTER CON TABLETA DE 2.5 mg	LETROZOLE 2.5 mg	CASA REPRESENTADA	NOVARTIS PHARMA LOGISTICS, INC	\$6.69	\$1,218.60
					NOMBRE:	FEMARA 2.5 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	2.5 mg		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER CON TABLETA		
					MARCA:	NOVARTIS		
					ORIGEN:	SUIZA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR A QUINCE MESES (PRESENTAR CARTA DE COMPRIMISO DE VENCIMIENTO)		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23,641		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$1,218.60	

e) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **OCHO MIL CINCUENTA Y UNO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,051.58) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
6	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	BLISTER CON TABLETA DE 800 mg	CARBONATO DE SEVELAMER 800 mg	CASA REPRESENTADA	GENZYME	\$2.78	\$1,398.60
					NOMBRE:	RENVELA 800 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	800 mg		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO X 180 TABLETAS		
					MARCA:	GENZYME		
					ORIGEN:	IRLANDA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F01452803201 2		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA							
7	16-02042-000	DANAZOLE	BLISTER CON CAPSULA 200 mg	DANAZOLE 200 mg CAPSULA	CASA REPRESENTADA	SANOFI	\$0.67	\$378.00
					NOMBRE	LADOGAL 200 mg CAPSULA		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					CONCENTRACIÓN	200 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 100 CAPSULAS		
					MARCA:	SANOFI AVENTIS		
					ORIGEN:	REINO UNIDO		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F02931006200 9		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓ N		
					FORMA FARMACÉUTICA	CAPSULA		
10	10-01016- 000	ESOMEPRAZOL	SOBRES 10 mg	ESOMEPRAZOL 10 mg GRANULOS GASTRORESIST ENTES PARA SUSPENSIÓN	CASA REPRESENTADA	ASTRAZENECA		
					NOMBRE	NEXIUM 10 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	10 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 28 SOBRES		
					MARCA:	ASTRAZENECA		
					ORIGEN:	SUECIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	48 MESES	\$1.68	\$1,620.00
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F00522101200 9		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓ N		
					FORMA FARMACÉUTICA	GRANULOS GASTRO RESISTENTES PARA SUSPENSIÓN		
11	20-01039- 000	EXEMESTANE		EXEMESTANE 25 mg	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$4.92	\$1782.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					NOMBRE:	AROMASIN 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	25 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 COMPRIMIDOS		
					MARCA:	PFIZER		
					ORIGEN:	ITALIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F06251107200 1		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		
			BLISTER CON GRAGEAS DE 25 mg		CASA REPRESENTADA	SANOFI AVENTIS		
					NOMBRE:	SYNVISC		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.25 ml CONTIENE 2 ml		
					MARCA:	GENZYME		
					ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	PQUT 00380412		
12	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)			\$100.95	\$417.18

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	JERINGA PRELENADA SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR		
14	03-03012-000	ITRACONAZOL	BLISTER CON TABLETA DE 100 mg	ITRACONAZOL 100 mg CAPSULA	CASA REPRESENTADA	JANSSEN CILAG		
					NOMBRE:	SPORANOX		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 60 CAPSULAS		
					MARCA:	JANSSEN		
					ORIGEN:	MEXICO	\$1.83	\$354.60
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	22,686		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	CAPSULA		
16	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 mg/300 ml	LEVETIRACETAM 100 mg/ ml	CASA REPRESENTADA	GSK		
					NOMBRE	KEPPRA SOLUCION ORAL		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U	\$54.42	\$564.00
					CONCENTRACIÓN	100 mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO CON 300 ml		
					MARCA:	GSK		
					ORIGEN:	FRANCIA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F05670312200 8		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION ORAL		
					CASA REPRESENTADA	ABBOTT/ABBVIE		
					NOMBRE:	ZEMPLAR SOLUCION INYECTABLE		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	5.0 mg / ml		
					PRESENTACIÓN:	CAJA POR 5 AMPOLLAS 1 ml		
20	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 mcg/1ml	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE 5.0 mcg/ml	MARCA:	ABBOTT/ABBVIE	\$31.93	\$1,087.20
					ORIGEN:	ITALIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F02670306200 9		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION INYECTABLE		
					CASA REPRESENTADA	ASOFARMA		
					NOMBRE	INMUNOPRIN		
					UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
					CONCENTRACIÓN	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 COMPRIMIDOS		
					MARCA:	ASOFARMA		
23	10-03015-000	TALIDOMIDA	BLISTER CON TABLETA DE 100 mg	TALIDOMIDA 100 mg TABLETA			\$4.30	\$450.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					ORIGEN:	ARGENTINA			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F04861710200 7			
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LA BASE DE CONTRATACIÓN			
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS			
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$8,051.58		

II. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al Artículo 69 del RELACAP, por no haberse presentado ofertas en los siguientes ítems:

Nº de ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
1	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA	6	\$71.59	\$429.54
8	06-01012-000	DEFEROXAMINA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 500 mg	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 10 ml	6	\$75.00	\$450.00
21	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 60 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$1.93	\$347.40
24	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100 UI	FRASCO VIAL DE 10 ml	4	\$325.00	\$1,300.00

III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantiza la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo el proceso por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

Se dio lectura a la quinta solicitud, así:

8.5 **Solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública y su respectiva comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública No. 18/2015 ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 21 de mayo de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para la contratación de servicios médicos hospitalarios privados, tipo A, B, y C, en 6 departamentos del país, para el período de agosto a diciembre de 2015, por un monto total presupuestado de US\$3,960,000.00.
- II. Según consta en el requerimiento de la Sub Dirección de Salud los servicios contratados por el ISBM para el año 2015, han ejecutado el monto contratado en un período de tiempo menor al pronosticado, por tanto conforme a lo establecido en el artículo 92 de la LACAP, los contratos suscritos con 5 proveedores están por cesar, siendo necesario realizar un nuevo proceso de contratación para garantizar la cobertura de estos servicios a los afiliados al ISBM durante el desarrollo del ejercicio fiscal 2015, también se incluirá en este trámite el suministro de servicios en el Departamento de La Unión, el cual quedo desierto en segunda convocatoria de Licitación Pública de servicios hospitalarios del presente año.

A continuación se resume la ejecución de montos presentada de acuerdo a los informes de los administradores de contrato:

PRONÓSTICO DE RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA COMPLEMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALES PRIVADOS AÑO 2015.

DEPTO. Y MUNICIPIO	NOMBRE DE HOSPITAL PRIVADO	MONTO TOTAL CONTRATADO	MONTO EJECUTADO, ENERO A ABRIL DE 2015	MONTO DISPONIBLE PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE 2015	DEFICIT O SUPERAVIT PROYECTADO A DICIEMBRE DE 2015
--------------------	----------------------------	------------------------	--	---	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					(BASE CONSUMO ENERO A ABRIL DE 2015)
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	\$2,880,000.00	\$1,348,516.33	\$1,531,483.67	(\$1,165,548.99)
	MONTO MENSUAL O PROMEDIO MENSUAL	\$240,000.00	\$337,129.08	\$191,435.46	(\$97,129.08)
USULUTÁN, USULUTÁN	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO,	\$300,000.00	\$187,430.85	\$112,569.15	(\$262,292.55)
	MONTO MENSUAL O PROMEDIO MENSUAL	\$25,000.00	\$46,857.71	\$14,071.14	(\$21,857.71)
LA PAZ, ZACATECOLUCA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR, S.A. DE C.V.	\$120,000.00	\$37,193.67	\$82,806.33	\$8,418.99
	MONTO MENSUAL O PROMEDIO MENSUAL	\$10,000.00	\$9,298.42	\$10,350.79	\$701.58
SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO	\$1,212,000.00	\$763,734.23	\$448,265.77	(\$1,079,202.69)
	MONTO MENSUAL O PROMEDIO MENSUAL	\$101,000.00	\$190,933.56	\$56,033.22	(\$89,933.56)
LA LIBERTAD, SANTA TECLA	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE. C.V.	\$960,000.00	\$494,118.70	\$465,881.30	(\$522,356.10)
	MONTO MENSUAL O PROMEDIO MENSUAL	\$80,000.00	\$123,529.68	\$58,235.16	(\$43,529.68)
CUSCATLÁN, COJUTEPEQUE	FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS	\$300,000.00	\$22,292.42	\$277,707.58	\$233,122.74
	MONTO MENSUAL O PROMEDIO MENSUAL	\$25,000.00	\$5,573.11	\$34,713.45	\$19,426.90

En el caso del hospital ubicado en el municipio de Cojutepeque, se considera que el monto contratado es suficiente para cubrir la demanda de servicios.

- III. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debe tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.
- IV. El 05 de junio de 2015, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de Licitación Pública No.18/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015"; la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos.

Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, con las siguientes modificaciones:

BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA A COMISIÓN	CAMBIO SOLICITADO POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CAMBIO EFECTUADO A LA BASE DE LICITACIÓN
<p align="center">19.1 <u>PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p>Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. (hora de El Salvador), del día 08 de julio de 2015; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</p>	<p>Se solicitó que la fecha de recepción de ofertas se realice en el menor plazo posible.</p>	<p align="center">19.1 <u>PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u></p> <p>Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. (hora de El Salvador), del día 02 de julio de 2015; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</p>
<p align="center">20. <u>APERTURA DE LAS OFERTAS</u></p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 08 de julio de 2015</p> <p>Hora: 01:30 p.m.</p>		<p align="center">20. <u>APERTURA DE LAS OFERTAS</u></p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 02 de julio de 2015</p> <p>Hora: 01:30 p.m.</p>

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,960,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Que de acuerdo a lo establecido a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según consta en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literal k), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 18/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015”, la cual comprende los ítems, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

De nuevo, el Director Presidente en Funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 18/2015-ISBM** para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015”, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2015 EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO, AGOSTO A DICIEMBRE 2015

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$400,000.00	\$2,000,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$47,000.00	\$235,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$50,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$200,000.00	\$1,000,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$125,000.00	\$625,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS	C	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$50,000.00
MONTO TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO					\$792,000.00	\$3,960,000.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Delegada de la Unidad Solicitante
3	María Eugenia Fuentes Rubio	Médico Docente en Salud	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Marlon Mauricio Ventura Alvarado	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
5	Ana Eida Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y el seguimiento de las gestiones correspondiente.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se dio lectura a la sexta y última solicitud de los Puntos de la UACI, así:

**8.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 273/2015-ISBM
SUSCRITO CON COSAINAPS, S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 9 de enero de 2015, en virtud de la Resolución No. 07/2015-ISBM, referente al Recurso de Revisión interpuesto por COSAINAPS, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 239/2014-ISBM, se suscribió el Contrato No. 273/2015-ISBM con la Compañía Salvadoreña de Investigaciones y de Agentes Privados de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse COSAINAPS, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de los servicios objeto de la Licitación Pública No 01/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015"; por el plazo de **11 MESES**, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo mensual de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,810.90) IVA INCLUIDO**, haciendo monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 657,919.90) IVA INCLUIDO**; en el cual entre otros se consideraron los siguientes servicios:

No. de ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ FEBRERO-DICIEMBRE DE 2015, IVA INCLUIDO
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
64	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón el Zapote	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70

2. El 9 de junio de 2015, la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la UACI iniciar el trámite para modificar el Contrato antes relacionado, debido a que según el Informe del Administrador del Contrato, Lic. Milton Antonio Viche Majano, el Instituto adquirió un inmueble en el Municipio de Santa Tecla, que tiene dimensiones mayores a las previstas inicialmente y el día 2 de junio de 2015 se recibió informe de la Administradora del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, en el cual se detalló que el Agente de Seguridad asignado, reportó y consignó en el libro de novedades, que un grupo de sujetos amenazaron con ocasionar daños a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institución, requiriendo se le reforzará para poder reaccionar ante cualquier anomalía. Lo anteriormente descrito fue informado a la Presidencia del Instituto. También se informó que para los servicios del Consultorio Magisterial de Armenia y Predio Institucional Cantón el Zapote no se había girado orden de inicio por lo que se cuenta con economías de los meses de febrero a mayo de 2015 por un monto de \$7,141.60, que es suficiente para cubrir un refuerzo de 24 horas, en dicho municipio para lo que se estima un costo de \$6,248.90 para el período del 05 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive; pero no se consideró un mecanismo para agilizar dichos cambios dentro del requerimiento de contratación de los servicios y demás documentos contractuales. Ante la situación y con el objeto de resguardar los bienes institucionales y garantizar la seguridad de empleados y usuarios, la Presidencia del ISBM, autorizó la asignación de una posición más, para reforzar los servicios en el municipio de Santa Tecla, señalando que la situación debía ser informada en la próxima sesión de Consejo Directivo. Vistas las situaciones antes descritas, el Administrador del Contrato identificó la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al contrato de servicios de seguridad:

- I. Asignar al Policlínico Magisterial de Santa Tecla, un agente de 24 horas más, para el período comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, debido a las dimensiones de la propiedad, la necesidad de resguardo de los bienes institucionales y la seguridad de los empleados y usuarios de dicho establecimiento, asignando las economías generadas en los ítems 26 y 64, con lo cual se estará cubriendo la necesidad sin incrementar el monto del contrato.
 - II. Incorporar una nueva cláusula al Contrato No. 273/2015-ISBM, en la que se contemple la posibilidad de realizar movimientos de posiciones, según las necesidades del ISBM, y que no impliquen reformas en el monto; solicitar nuevas posiciones temporales o permanentes, afectando o no el monto contractual, previo autorización de Presidencia y Disponibilidad Presupuestaria. En caso se requiera incrementar el monto, éste deberá ser ratificado por Consejo Directivo.
3. La UACI revisó el Contrato suscrito con COSAINAPS, S.A. de C.V., determinó que debido a que la asignación de un agente 24 horas más en el Municipio de Santa Tecla, no requiere incremento al monto total del Contrato, es procedente realizar la modificación de acuerdo a lo solicitado por la Sub Dirección Administrativa, según el apartado "CONDICIONES ESPECIALES" de la cláusula I y la Cláusula X "MODIFICACION" del Contrato antes descrito, así como los artículos 82 BIS, 83-A y 83-B de la LACAP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la gestión y solicitud de la
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sub Dirección Administrativa, de acuerdo a los artículos 20, literal “k”, 22 literal “m” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según el apartado “CONDICIONES ESPECIALES” de la cláusula I y la Cláusula X “MODIFICACION” del Contrato antes descrito, así como los artículos 82 BIS, 83-A y 83-B de la LACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Darse por informados y ratificar las gestiones realizadas por la Presidencia del ISBM para el resguardo de los bienes institucionales y seguridad de los empleados y usuarios del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, en virtud de las cuales se aprobarán la asignación de un agente 24 horas más, en dicho municipio según el Contrato No. 73/2015-ISBM, para el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- II. Aprobar la modificación al Contrato No. 73/2015 ISBM, según el siguiente detalle:
 - a. Asignar al Policlínico Magisterial de Santa Tecla, un agente de 24 horas más, mediante la utilización de las economías generadas en los ítems No. 26 y 64, quedando modificado el ítem No. 6 según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Dos servicios de 24 horas

El pago por los servicios deberá realizarse para el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, conforme fue solicitado por la Sub Dirección Administrativa.

- b. Incorporar una cláusula al contrato antes mencionado, según el siguiente detalle: “El Administrador de Contrato podrá comunicar a través de la UACI, según las necesidades del ISBM, movimientos de posiciones; además podrá solicitar nuevas posiciones temporales o permanentes, afectando o no el monto contractual, previo autorización de Presidencia según disponibilidad presupuestaria. En caso se requiera incrementar el monto, éste deberá ser ratificado por el Consejo Directivo”.
- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la implementación de la modificación se realice a la brevedad posible.

El Director Presidente en funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); según lo establecido en las Cláusulas I “CONDICIONES ESPECIALES”, y X “MODIFICACION” del Contrato número 73/2015-ISBM; y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 22 literal m), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados y ratificar las gestiones realizadas por la Presidencia del ISBM** para el resguardo de los bienes institucionales y seguridad de los empleados y usuarios del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, en virtud de las cuales se aprobarán la asignación de un agente 24 horas más, en dicho municipio según el Contrato No. 73/2015-ISBM, para el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- II. **Aprobar la modificación al Contrato No. 73/2015 ISBM,** según el siguiente detalle:
 - a) Asignar al Policlínico Magisterial de Santa Tecla, un agente de 24 horas más, mediante la utilización de las economías generadas en los ítems No. 26 y 64, quedando modificado el ítem No. 6 según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Dos servicios de 24 horas

El pago por los servicios deberá realizarse para el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, conforme fue solicitado por la Sub Dirección Administrativa.

- b) Incorporar una Cláusula al contrato antes mencionado, según el siguiente detalle: “El Administrador de Contrato podrá comunicar a través de la UACI, según las necesidades del ISBM, movimientos de posiciones; además podrá solicitar nuevas posiciones temporales o permanentes, afectando o no el monto contractual, previo autorización de Presidencia según disponibilidad presupuestaria. En caso se requiera incrementar el monto, éste deberá ser ratificado por el Consejo Directivo”.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución modificativa correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

V. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto que la implementación de la modificación se realice a la brevedad posible.

Punto Nueve: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL TRASLADO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, PARA EL AÑO 2015”.

El Director Presidente en funciones informó al pleno que la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ha presentado solicitud para aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el traslado del Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, para el período comprendido de julio a diciembre del año 2015.

A continuación se dio lectura al documento presentado, el cual expresa lo siguiente.*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según, certificación del acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11 del Acta 33, de sesión ordinaria, de fecha 10 de febrero de 2015, se dieron por recibida dos ofertas de arrendamientos de inmuebles el primero ubicado en 3ª Calle Oriente No. 14, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas, presentada por Pascual Alberto Moreno, y la segunda del inmueble ubicado en 6ª Calle Poniente No. 47 Barrio el Calvario, Sensuntepeque, departamento de cabañas, presentada por Ovidio Melgar, Apoderado de la titular del inmueble Ana Daysy Ayala de Melgar, encomendándose el seguimiento conforme al procedimiento institucional aplicable, a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y actuar en lo aplicable conforme a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.
- II. De igual forma en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el punto 12, del acta número 37, correspondiente a la sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2015 se dio por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Lotificación Buenos Aires, No. 7 y 8, en el punto llamado El Espinito del Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas; propiedad de Luz María Callejas de Rodríguez, encomendándose a la División de

Policlínicos y Consultorios Magisteriales dar el seguimiento respectivo según el procedimiento institucional aprobado y actuar en lo aplicable conforme a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

III. A continuación se resumen las propuestas recibidas para arrendamiento de un inmueble en el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas:

No	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCION	DIRECCIÓN
	Arrendante Ofertante	Establecimiento				
1	Propietaria: Ana Daysy Ayala de Melgar Apoderado: Ovidio Melgar	Policlínico Magisterial	Sensuntepeque Cabañas	US\$ 1,250.00 Incluye Impuestos	Inmueble de una sola planta. AL ORIENTE: 36.80 Mt. Lindero general por este rumbo, con solar de Ricardo Leonel Abrego. AL NORTE: 21 mt, con propiedad del Presbítero Antonio Martínez, 6ª Calle Poniente de por medio. AL PONIENTE: 38.80 mt con terreno del MINED, calle de por medio en parte del lindero general por ese rumbo. AL SUR: 23 mt con solar de Ricardo Leonel Abrego.	6ª Calle Poniente, No. 47, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, departamento de Cabañas.
2	Propietario: Pascual Alberto Moreno	Policlínico Magisterial	Sensuntepeque Cabañas	US\$ 1,500.00 Incluye Impuestos	Inmueble de dos plantas: PRIMERA PLANTA: Área de extensión de 21 mt x 11 mt de frente. SEGUNDA PLANTA: 14.5 mt x 11 mt de frente.	3ª Calle Oriente No. 14, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas.
3	Propietario: Luz María Callejas de Rodríguez Apoderado Especial Administrativo: José Israel Alvarado Núñez.	Policlínico Magisterial	Sensuntepeque Cabañas	US\$ 850.00 Incluye Impuestos US\$ 750.00 No Incluye Impuestos	Inmueble de dos plantas. Según descripción proporcionada a través del gráfico anexo a la oferta, el inmueble posee 10 habitaciones de diferentes tamaños (la más pequeña de 2.4 mt y la más grande de 5.80 mt); 3 baños, 1 pasillo de 1.40 mt, 1 área techada de 9 mt, y un garaje que mide 2.70 mt de ancho y 6.30 de largo.	Lotificación Buenos Aires, No. 7 y 8, en el punto llamado El Espinito del Barrio El Calvario. Sensuntepeque, Cabañas.

IV. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en cumplimiento a las encomiendas antes mencionadas, revisó la situación actual del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, determinando que según certificación de los acuerdos del Punto 12.3 del Acta Número 023, de fecha 16 de diciembre de 2014, se prorrogó por un plazo de SEIS MESES, comprendidos entre el 01 de enero al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

30 de junio de 2015, el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas; según el siguiente detalle:

No. de Contrato	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO				
A-30/2012-ISBNM	ANA DEYSI GOMEZ DE SALINAS	Policlínico Sensuntepeque	Sensuntepeque Cabañas	\$ 1,017.00	Locales comerciales. Es un solo salón dentro del cual se han realizado las adecuaciones siguientes: 3 consultorios, 1 botiquín, 1 bodega, estación de enfermería en la sala de espera.	Tercera calle poniente y Avenida Libertad, frente al Seguro Social, local DOS B UNO, local DOS B TRES, local DOS B CUATRO

- V. En vista de estar próximo a expirar el plazo del contrato de arrendamiento del inmueble en el que se encuentra ubicado el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque y en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del ISBM vigente, se consultó a la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, respondiendo que no tenían espacio que reúna las condiciones mínimas requeridas; asimismo se preguntó a la Gobernación Política Departamental, expresando que no tienen propiedad que pueda ser facilitada para brindar atención médica. Tal situación ha requerido la búsqueda de un inmueble que preste las condiciones básicas para brindar servicios de salud.
- VI. De acuerdo a lo establecido en el procedimiento institucional para el arrendamiento de inmuebles se solicitó al Departamento de Servicios Generales emitir Dictámenes Técnicos de Factibilidad, los cuales se recibieron en fecha 06 de marzo de 2015, en los que en resumen se establece lo siguiente:

No	Arrendante Ofertante	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:
1	Propietaria: Ana Daysy Ayala de Melgar Apoderado: Ovidio Melgar	6ª Calle Poniente, No. 47, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	El inmueble tiene dos sistemas de construcción distintos, en el frente las primeras 3 habitaciones y el garaje se encuentra construido en mampostería de adobe, con paredes repelladas, afinadas y pintadas. En la parte contigua es de mampostería de ladrillo de obra, paredes, afinadas y pintadas. Tres habitaciones presentan divisiones de tabla roca. Las paredes del fondo de la casa y del lateral izquierdo, presentan en su mayoría problemas de infiltración de agua. Debido a los problemas de infiltración es necesario renovar la pintura en dichos sectores. Deberá hacerse resane en algunos cuadrados de ventanas. Algunas de las paredes se presentan agrietadas lo que deberá ser	US\$1,250.00 Incluye Impuestos

			<p>reparado. En general es recomendable pintar el inmueble completo.</p> <p>El piso es de cemento sin zócalo en toda el área construida a excepción de la cochera que posee piso de concreto. Presenta oscurecimiento y manchas en algunas áreas, por lo que requerirá una buena limpieza.</p> <p>El techo tiene cubierta de lámina gris tipo fibrocemento. Algunas habitaciones poseen cielo falso tipo fibrolit y otras cielo falso de durapax) con estructura de soporte de aluminio en buenas condiciones a excepción de una o dos piezas que deberán ser sustituidas. Se deberán resanar los espacios entre pared y cubierta de techo para evitar el ingreso de animales a las habitaciones. No se observaron manchas en paredes o cielo falso debido a goteras.</p> <p>Cuenta con dos cuartos de baño completos, enchapados en su totalidad, y en buen estado. El área de aseo provista con pila y una poseta de lavadero. Según plano proporcionado un tercer cuarto de baño se encuentra en el interior de una de las habitaciones.</p> <p>Tiene sistema y bomba eléctrica para el suministro del inmueble.</p> <p>Cuenta con servicio de energía eléctrica (110 v), algunos tomas corrientes están polarizados. La iluminación es provista por múltiples tipos de luminarias siendo algunos casos lámparas de tubo fluorescente, focos ahorradores y lámparas con ventilador.</p> <p>Al fondo de la casa se encuentra al centro un patio, alrededor del cual formando una "C" están repartidas las 14 habitaciones del inmueble.</p> <p>Posee parqueo interno con capacidad para 2 vehículos, al frente del inmueble sobre la calle, espacio para estacionar vehículos adicionales.</p> <p>Las puertas exteriores son metálicas y ventanas con defensa metálica tipo balcón.</p> <p>Cuenta con abastecimiento los servicios de agua potable, luz eléctrica y aguas negras.</p>	
2	<p>Propietario: Pascual Alberto Moreno</p>	<p>3ª Calle Oriente No. 14, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas.</p>	<p>Sistema estructural mixto de ladrillo de obra (ladrillo rojo). Las paredes se encuentran debidamente repelladas y afinadas y pintadas en excelentes condiciones y no requiere intervención.</p> <p>Piso cerámico en todas las áreas internas del inmueble, en perfectas condiciones y no requiere intervención.</p>	<p>US\$1,500.00 Incluye Impuestos</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		<p>En la primera planta, cochera y una habitación poseen cubierta de techo de teja de arcilla sobre y cielo falso con cubierta de vinil en toda la primera planta. En la segunda planta el sistema de soporte del techo es de polín tipo "C" y cubierta de lámina de tipo arquiteja. Toda la segunda planta se encuentra con cielo falso de iguales características que el encontrado en la primera planta.</p> <p>En la primera planta, 2 cuartos de baño completos, enchapados y con artefactos sanitarios nuevos. Área de aseo al fondo de la primera planta techada, cuenta con pila y dos posetas para lavadero. No cuenta con techo para el paso desde el interior del inmueble hacia la pila, por lo que en invierno puede dar dificultades de acceso. Las gradas de acceso al 2º nivel son adecuadas. En la segunda planta, 2 cuartos de baños completos.</p> <p>Posee cisterna y bomba eléctrica con su propia caseta techada.</p> <p>Cuenta con servicio de energía eléctrica (110 v y 220 v), con al menos un toma corriente polarizado por área del inmueble. Cuenta con caja térmica independiente por cada planta. La iluminación artificial provista por focos ahorradores, ojos de buey, lámparas circulares ahorradoras y una lámpara de exteriores en el patio.</p> <p>El inmueble está distribuido 1ª Planta con acceso a través de 2 puertas, con una cortina de lámina para el ingreso por a la cochera, 1 área general libre al centro y a sus costados: 2 habitaciones y cuarto de baño (lateral izquierdo) y en el otro costado (lateral izquierdo) baño y habitación. Al fondo del inmueble se encuentra el patio y área de aseo techada. Las gradas de acceso hacia el 2º nivel son adecuadas. En la 2ª Planta, subiendo las gradas, se encuentran al costado derecho terraza con baranda metálica de aproximado 1.0 m de altura. La distribución de la segunda planta es un área libre al centro con dos habitaciones y cuarto de baño a cada lateral.</p> <p>Cuenta con parqueo interno para un vehículo, y al frente del inmueble sobre la calle se cuenta con espacio para estacionar vehículos adicionales.</p> <p>Las puertas internas son de madera a excepción de las dos frontales que son metálicas y cortina metálica de cochera. Todas las ventanas poseen defensa metálica.</p> <p>Tiene abastecimiento los servicios de agua potable, luz eléctrica y aguas negras.</p> <p>El inmueble es de construcción reciente en excelentes condiciones, con acabados detallistas, prácticamente a estrenar. Es ideal</p>	
--	--	--	--

			para funcionar con la menor intervención posible.	
3	<p>Propietario:</p> <p>Luz María Callejas de Rodríguez</p> <p>Apoderado Especial Administrativo: José Israel Alvarado Núñez.</p>	<p>Lotificación Buenos Aires, No. 7 y 8, en el punto llamado El Espinito del Barrio El Calvario. Sensuntepeque, Cabañas.</p>	<p>La construcción es de mampostería de ladrillo de obra. Las paredes del inmueble se encuentran repelladas, afinadas y pintadas. Se observan algunas grietas, superficies rugosas y daños en cuadrados de puertas y ventanas que tendrán que repellarse, así como en algunas áreas para mejorar la textura y dar un acabado uniforme; Habrá que hacer resanes en bordes de toma corrientes. No se verifican manchas por filtración de agua. El inmueble requiere pintura general.</p> <p>Piso es de cemento en la totalidad. Algunos tramos como columnas y accesos a habitaciones, el enladrillado se encuentra interrumpido. El piso requerirá limpieza por manchas de pintura.</p> <p>El servicio de energía eléctrica es de 110 v solamente, en cada área del inmueble se encuentran tomacorrientes dobles polarizados. Las placas decorativas para los tomacorrientes y los interruptores son de tipo pvc. Cuenta con un tablero eléctrico para todo el inmueble. Las luminarias son de diversos tipos, siendo algunos de estos: lámparas colgantes, lámparas circulares ahorradoras y lámparas de tubo. Algunos de los tomacorrientes han sido improvisados por lo que requiere revisión general y resane en sus bordes, por el mismo motivo ciertos tomacorrientes deberá canalizarse correctamente su cableado. Cuenta con agua potable y tubería de aguas negras; tiene cisterna elevada sobre una estructura metálica, permitiendo el suministro del agua a la totalidad del inmueble por gravedad. Al frente del inmueble sobre la calle se cuenta con espacio para estacionar vehículos adicionales.</p> <p>En la 1ª planta, el principal acceso al inmueble es un pasillo de aproximadamente 2.0 m de ancho, dando hacia la calle 2 habitaciones con acceso propio al exterior. Cuenta con cochera para un vehículo pequeño. Tiene 1 corredor, 2 habitaciones más en el interior del inmueble, 1 área de servicio, 1 baño completo, 1 pila con 2 lavaderos. Tiene 1 patio Ubicado al fondo del inmueble, cuyo acceso es por medio de unas gradas de concreto, el cual debido a que se encuentra a un nivel superior del resto de la casa, existe el peligro inminente de generar arrastre de suelo y hojas en época lluviosa hacia el interior de la vivienda. Las gradas hacia el 2º nivel son</p>	<p>US\$ 850.00 Incluye Impuestos</p> <p>US\$ 750.00 No incluye impuestos</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			<p>peligrosas, debido a que tienen una inclinación indebida. El techo está formado por losa de concreto que forma el entrecimio y pintura de agua, las áreas anexas al edificio y la segunda planta, cubierta de techo de lámina gris de fibrocemento y cielo falso tipo fibrolit con estructura de aluminio. No se observaron manchas de gotera en paredes y cielo falso. En general el estado del cielo falso es aceptable luego de realizar reparaciones en algunas piezas que se encuentran movidas. Los cepos (espacio entre la pared y lámina de techo) no se encuentran contruidos por lo que se recomienda hacerlos para evitar el acceso de los animales al interior de las habitaciones.</p> <p>En la 2ª Planta. Subiendo por las gradas provenientes de la primera planta se encuentran tres habitaciones con acceso independiente al corredor que pasa frente a ellas. El pasillo de la terraza mide 0.70 m de ancho y que posee barandal metálico de 1.0 m de altura aproximadamente. El área de baño es improvisada y se encuentra construida en el interior de la primera habitación, que presenta oscurecimiento y alto grado de deterioro por lo que se recomienda remover y sustituir. Los artefactos sanitarios necesitan cambio.</p>
--	--	--	--

Los informes concluyen que en términos generales el inmueble de la ofertante Ana Daysy Ayala de Melgar cumple con los requisitos para la atención al usuario, no obstante, deben hacerse revisiones de las láminas de techo y sustituir algunas de ellas, las paredes del fondo y laterales tendrán que ser impermeabilizada, realizar varios resanes, reparaciones de marcos de ventanas y puertas, realizar alguna obra para evitar el riesgo de inundación por lluvia al interior del inmueble, revisión general del sistema eléctrico y ordenamiento de cables, e invertir en pintura general del inmueble. También se valora que la ubicación del local está retirada de los proveedores de servicios del ISBM (Laboratorio Clínico y Farmacias), y el acceso es complicado por la inclinación de las calles hacia esa zona. Respecto a la propiedad del ofertante Pascual Alberto Moreno, se encuentra en óptimo estado pues es un inmueble que no ha sido habitado, fue utilizado como bodega de insumos básicos sin generar ningún tipo de deterioro. Las adecuaciones que se deberán hacer son mínimas, como la preparación del botiquín y su bodega. Por lo demás, el inmueble está listo para operar. Importante tomar en cuenta que en la zona donde se ubica el local, se encuentran los proveedores de servicios de ISBM, por lo que se estima de beneficio para el usuario.

En cuanto a la propiedad ofertada por la propietaria Luz María Callejas de Rodríguez, se notó que es un inmueble antiguo, que si bien es cierto sus medidas arquitectónicas cumplen con lo solicitado por el CSSP, se considera que solamente realizando correcciones básicas

en varias áreas del inmueble, así como la reconstrucción de las gradas de acceso al 2º nivel, pudiera ser apto para brindar servicios de salud, a lo cual verbalmente expresó el Apoderado Administrativo de los propietarios que no tienen la disponibilidad para realizar dichos acomodos. En tal sentido, no es recomendable valorarlo para un posible traslado del Policlínico de Sensuntepeque.

VII. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, revisó los informes de factibilidad antes mencionados y además realizó visita a los inmuebles en referencia, determinando que es recomendable aceptar la oferta de arrendamiento presentada por el señor Pascual Alberto Moreno, ya que realizando los acomodamientos requeridos, la propiedad ofertada en arrendamiento supera en mejores condiciones al local donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque y a las otras ofertas descritas. Los espacios que brinda el inmueble son adecuados para la atención del promedio de consulta brindada en esa población, con la oportunidad de crecer en los servicios que el ISBM brinda. Además, al comparar el alquiler que actualmente se paga con el precio del inmueble recomendado, el monto se incrementa, no obstante, permite más comodidad para prestar atención al usuario, accede a la oferta de otros servicios como medicina de especialidad y otros. Los proveedores de servicios como Laboratorio Clínico y Farmacias, están en los alrededores por lo que se le brinda facilidad de acceso al usuario. Por otra parte las ofertas de los inmuebles presentadas por Ana Daysy Ayala de Melgar por medio de su Apoderado Ovidio Melgar y por Luz María Callejas de Rodríguez, poseen documentación incompleta, por lo que tendría que requerirse en caso de formalizarse una posible Contratación.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

En vista de la necesidad institucional de efectuar gestión para arrendar un nuevo inmueble para el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, se procedió a solicitar Certificación de disponibilidad Presupuestaria a la Unidad Financiera Institucional, por medio del cual se establece que cuenta con los fondos necesarios para cubrir el canon de arrendamiento en el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, según disponibilidad presupuestaria N° 03-06-2015.

RECOMENDACIÓN

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- I. Dar por recibido el informe de ofertas de arrendamiento presentadas para el traslado del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

- II. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en 3ª Calle Oriente No. 14, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, para el traslado del Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar el contrato correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad Jurídica la formalización del contrato correspondiente.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Servicios de Salud y a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización del traslado del Policlínico antes mencionado.
- VI. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, la gestión de terminación y entrega del inmueble donde se ubica actualmente el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

Finalizada la lectura de este Punto, el Director Presidente en funciones consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma en que ha sido presentado, los Directores y Directora solicitaron que se hiciera llamar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a fin de que informe por qué no se tomaron en cuenta otras ofertas ya que les parece que US \$1,500.00 de canon mensual es caro por ser de un municipio, también manifestaron que de julio a diciembre son seis meses y no se tiene la certeza de si van a sostener la contratación y finalmente que la información proporcionada no dice si cuenta con los espacios requeridos; pasado el saludo el licenciado Milton Antonio Viche Majano referente a la observación que se le hizo respondió que no se pudo localizar inmuebles en ese municipio que efectivamente cumplieran los requisitos indispensables para trasladar el Policlínico de ese municipio, además informó que si habían otros inmuebles pero no reunían las condiciones físicas y el ISBM tiene que hacer las adecuaciones, con el agravante de que también los canon mensual ofrecidos eran altos, por otra parte el canon de este inmueble ya fue rebajado por el propietario, porque originalmente era más elevado y los US\$1,500.00 ya tienen incorporado el impuesto del IVA; asimismo explicó que la diferencia de precio del nuevo local propuesto contra el que actualmente se tiene contratado, vale la pena, porque donde se funciona actualmente son locales comerciales lo cual es complicado para el funcionamiento de las clínicas de los doctores y no hay espacio para dar el servicio de terapia respiratoria, mientras que el inmueble que se presenta para su autorización es grande, con los espacios requeridos y no necesita de readecuaciones extras, finalmente informó que el último de este mes vence el contrato donde se está funcionando, por lo que es necesario que se apruebe la contratación del nuevo inmueble.

A consulta planteada por el doctor Escobar Aguilar sobre la posibilidad de prorrogarse este tipo de contratos, la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo explicó que es viable y usual que los contratos de arrendamiento prevean la posibilidad de continuar prorrogándose por iguales o menores períodos al contratado inicialmente. Por otra parte, para garantizar antes de la firma de un contrato si el arrendante tiene la disponibilidad de continuar arrendando el inmueble a futuro, se puede hacer constar esto en un acta administrativa para que la firme al momento de comunicársele que se ha aprobado el arrendamiento de su inmueble y se le detalla la documentación legal que deberá presentar. De ahí, lo pertinente es que el contrato incluya la cláusula de las prórrogas y en qué condiciones.

Escuchadas las explicaciones anteriores, el Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta del licenciado Héctor Antonio Yanes, en relación a que se piense a futuro la compra de un inmueble para el Policlínico de Sensuntepeque, porque al hacer números pagando mensual US \$1500.00 al año, ya es una cantidad considerable. Sin embargo, esto se verá a posteriori y de acuerdo a factibilidades de inmuebles en la zona y financieras del ISBM.

El Director Presidente en funciones consultó si hay consenso para aprobar este nuevo arrendamiento y al no haberlo, solicitó proceder a la votación para aprobarlo de la forma en que se les ha recomendado el arrendamiento, haciendo notar que no se cuenta con el tiempo de buscar otras opciones.

Los resultados de la votación son los siguientes: **VOTOS A FAVOR: 6 VOTOS**, correspondientes al licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, y licenciados **Paz Zetino Gutiérrez**, **Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**. **VOTOS EN CONTRA: 2 VOTOS**, pertenecientes a licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera** y al ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, razonando ambos igualmente su voto en contra, de la siguiente forma: “Están en contra de la aprobación del nuevo contrato de arrendamiento recomendado para trasladar el Policlínico de Sensuntepeque, porque consideran que el precio es muy elevado y porque piensan que no se hizo negociación para rebajar aún más el canon del inmueble, por lo que no se agotaron otras opciones”.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales l) y n), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de ofertas de arrendamiento presentadas por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el traslado del Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.**

- II. **Aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble** ubicado en la Tercera Calle Oriente, Número Catorce, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas, para el plazo de **SEIS MESES** comprendidos del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, prorrogables, para trasladar el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de conformidad al siguiente detalle:

Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon de Arrendamiento Mensual	ESPECIFICACIONES	Dirección
Arrendante	Establecimiento				
Pascual Alberto Moreno	Policlínico Magisterial	Sensuntepeque Cabañas	US\$ 1,500.00 Incluye Impuestos	Inmueble de dos plantas: PRIMERA PLANTA: Área de extensión de 21 mt x 11 mt de frente. SEGUNDA PLANTA: 14.5 mt x 11 mt de frente.	3ª Calle Oriente No. 14, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el nuevo contrato de arrendamiento.
- IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica** la formalización del contrato de arrendamiento, para el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Servicios de Salud y a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública**, para la autorización del traslado del Policlínico antes mencionado.
- VI. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, la gestión de terminación y entrega del inmueble donde se ubica actualmente el Policlínico Magisterial del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.
- VII. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata con el objeto de dar continuidad a los trámites correspondientes**, para que la población usuaria del sector no sufra afectación de los servicios.

Punto Diez: Varios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.1 Lectura de correspondencia

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que para esta sesión no se tiene correspondencia para dar lectura en el Consejo Directivo.

10.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 08 de junio de 2015, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias correspondiente al período del 01 al 08 de junio del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias del uno al ocho de junio de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

10.3 Entrega de informe sobre las inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo de 2015.

El Director Presidente en Funciones explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo del año 2015. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

10.4 Informe preliminar sobre el Consultorio Magisterial de Jocoro, Morazán.

El Director Presidente en funciones manifestó que se hará pasar a la sala de sesiones al Sub Director de Salud y al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que procedan a solicitar el informe preliminar sobre las situaciones sobre el Consultorio Magisterial

situado en Jocoro, Morazán, que fueron planteadas en la pasada sesión por el Director Francisco Cruz Martínez.

Al hacer el ingreso los convocados, el licenciado Cruz Martínez les expuso que ante reiteradas quejas de usuarios del Policlínico de Jocoro, es necesario que se dé repuestas a las siguientes observaciones: 1) cuáles han sido las valoraciones que como jefaturas tienen para dar respuesta a las muchas quejas de los pacientes que llegan al Consultorio de Jocoro; 2) qué gestiones se han hecho para ubicar un inmueble que reúna las condiciones indispensables para la debida atención; 3) por qué razón solamente dan diez cupos para la atención de los docentes y sus familias; 4) de parte de quién se ha generado la instrucción para que el vigilante permita el acceso a las instalaciones a partir de las 8:00 a.m., y no permite que hagan la fila en la acera del Consultorio, sino que les mandan hacer la fila en la acera de enfrente. Añadió que todo lo expuesto no puede seguir funcionando así, pues el Instituto tendría responsabilidad ante un percance que sufra un maestro estando afuera haciendo fila, además muchos de ellos madrugan y llegan al Consultorio a eso de las 4:30 a.m. para poder obtener uno de los diez cupos de consulta.

Inmediatamente después, el licenciado Salomón Cuéllar Chávez recomendó a las jefaturas citadas buscar el mecanismo para que logren entrar los maestros a las instalaciones ni muy temprano pero tampoco a partir de las 8:00am, además verificar el número de quejas que los maestros presenten por escrito la denuncia y ver que dice el reglamento para este tipo de problemas.

Por otra parte, el licenciado José Carlos Olano Guzmán expresó que el centro del problema que él ve y al cual se le debe prestar atención, es lo relacionado con el otorgamiento de los diez cupos de atención médica, el horario de los consultorios es de 8:00am a 4:00pm, por lo tanto no procede que se determine que únicamente atenderán a diez pacientes, de ser cierto, es un problema de actitud y nunca debe ser decisión del vigilante, por lo tanto propone que se hagan las valoraciones, si es que la enfermera llega más temprano para preparar al paciente y cuando el médico o médica llegue ya este preparado solo para pasar las consulta.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar manifestó que no es posible que solo diez pacientes atienden deberían ser más las atenciones, probablemente no sea falta de enfermera, considera que es conveniente verificar la información con los usuarios.

El Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, explicó que ya se está revisando el registro de las atenciones brindadas y se le dará continuidad, también al conocer el problema de no permitir el ingreso a las instalaciones, se giró la orden de que los docentes ingresaran a partir de las 6:00am y aun así, se tuvo la queja de dos docentes, la primera que se anotó a las 6:00am pero se retiró y cuando regresó ya otra persona había pasado, se le explicó que se hizo así para no hacer esperar a los demás; también otra docente que manifestó haber dejado a su niño a las 6:00am para que pasara la consulta y

cuando ella regresó, no había pasado el niño con el médico, ante lo cual se le explicó que menores de edad tienen que pasar la consulta con sus padres o con un familiar pero nunca solos, también explicó el licenciado Viche que antes de las 6:00am no se pueden dejar ingresar a los maestros porque están haciendo la limpieza de las instalaciones y eso les incomoda.

El Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, informó que efectivamente él y los jefes de las Divisiones de Supervisión y Control y la de Servicios de Salud, efectuaron una visita y pudieron verificar que los maestros estaban afuera esperando poder ingresar, se vio que las instalaciones son muy pequeñas, de igual manera solo se contaba con ocho sillas y por lo pequeño hay mucho calor, además no se puede dar el servicios de terapia respiratoria, la respuesta de solución es el traslado al nomas poder.

El licenciado Viche Majano explicó que ya se tiene el ofrecimiento de otro inmueble es de irlo a ver y comenzar a negociarlo, sería bueno que fuera una comisión con él para evaluar las condiciones, asimismo expresó que este malestar ya ha sido externado por los usuarios y se hizo el compromiso de resolverles pronto lo del local.

La Directora Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera manifestó que el caso de San Vicente no es igual al de Jocoro, el problema lo da el vigilante, razón por la que pide se le dé por escrito cuáles son sus funciones y que firme de enterado, con copia para el Consejo Directivo porque una cosa se les dice y otra muy diferente hacen ciertos vigilantes, porque se toman la responsabilidad de decir que hasta las 3:00 p.m. se deja ingresar a las instalaciones, de esa hora en adelante ya no permiten la entrada, por lo tanto pide que así como se fue a corroborar a Jocoro, también se haga con San Vicente.

El licenciado Paz Zetino recomendó buscar para los pueblos, inmuebles con corredores amplios, para que el docente espere sentado, sin tener que ingresar al área de las clínicas y así no se pone en riesgo el equipo de cada establecimiento, al tener que abrir muy de mañana.

El licenciado Cruz Martínez, manifestó que hay mucha información y no toda es verdadera, él tiene el nombre de los maestros y sus denuncias, pide a las jefaturas que no solo se queden con la información sino que tienen que ir a verificar para no defender lo indefendible, asimismo buscar la solución para cada problema, comenzando con el local, si el actual no reúne las condiciones es de hacer el traslado lo más pronto, asimismo el registro de las personas no es del todo confiable, pues muchos maestros se retiran por no poder pasar y no quedan registrados sus nombres.

El licenciado Cuéllar Chávez dijo que se le debe dar prioridad a la solución de la hora de entrada al Consultorio de Jocoro y revisar cómo opera el ingreso en los demás Consultorios y Policlínicos. El Sub Director de Salud dijo que la normativa regula la hora de atención, en el caso de Jocoro la orden dada es que los pacientes ingresen a partir de las 6:00 a 6:30am.

El ingeniero Guevara Álvarez dijo que se debe tener presente que todo lo que se ha dicho y escuchado es una muestra de lo que puede estar pasando a nivel nacional, los reglamentos no siempre se siguen en todos los lugares, por lo tanto es de estar monitoreando constantemente y no esperar a las denuncias de los maestros.

El licenciado Carrillo Alvarado recomendó concluir el Punto, llegándose el consenso del Acuerdo para este Punto con los elementos siguientes: **I)** que el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales busque un nuevo inmueble que reúna las condiciones para trasladar el Consultorio de Jocoro, Morazán; **II)** verificar que el ingreso para los maestros sea de las 6:30am en adelante, lo cual deberá comunicársele al Administrador de ese establecimiento para que verifique que se cumpla el horario de ingreso; **III)** encomendar al área de salud que se busque el mecanismo para dar seguimiento a la frecuencia de las consultas dadas en este centro de salud, así como verificar que el Administrador vigile las actitudes del personal de vigilancia y los cumplimientos de los horarios; y **IV)** presentar un informe sobre lo actuado por las jefaturas en relación a los romanos I, II y III del Acuerdo aprobado hoy, en la sesión de Consejo Directivo de fecha veintitrés del presente mes y año.

Escuchadas las explicaciones proporcionada por las jefaturas de Sub Director de Salud y al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** ubicar y negociar un nuevo inmueble en el municipio de Jocoro, departamento de Morazán, que reúna las condiciones indispensables para trasladar el Consultorio de Jocoro, Morazán.

Asimismo encomendarle al jefe ya mencionado la elaboración y colocación de afiches en todos los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, sobre la necesidad de que un adulto a cargo acompañe y permanezca con los menores de edad, mientras éstos pasan consultas o realizan otros trámites en dichos establecimientos.

- II. Encomendar al Sub Director de Salud,** para que a través del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales se verifique el ingreso de los maestros a las instalaciones del Consultorios Magisterial de Jocoro, Morazán, que efectivamente se cumpla a partir de las 6:30 am, lo cual deberá comunicársele al Administrador de ese establecimiento para que monitoree el cumplimiento del horario de ingreso.

- III. Encomendar al Sub Director de Salud** buscar el mecanismo para dar seguimiento a la frecuencia de las consultas dadas en el Consultorio Magisterial de Jocoro, Morazán, así que el Administrador del referido Consultorio vigile las actitudes del personal de vigilancia

y los cumplimientos de los horarios. Debiendo presentar un informe escrito sobre todo lo actuado y los resultados obtenidos, para la sesión del Directorio a realizarse el martes veintitrés de junio del corriente año. Igualmente, deberá presentar su informe escrito el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente en Funciones reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, el día **martes dieciséis de junio** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección